

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-MPG/AP-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

“EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATA DE CINCO (05) PROYECTOS DE INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN (IOARR) CON CUI N° 2533136, CUI N° 2533234, CUI N° 2533250, CUI N° 2533318 Y CUI N° 2533357”

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU – CHUQUIBAMBILLA
RUC N° : 20201962031
Domicilio legal : AV. GRAU N° S/N CERCADO CHUQUIBAMBILLA – GRAU
Teléfono: : 994789500
Correo electrónico: : muniprograu@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATA DE CINCO (05) PROYECTOS DE INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN (IOARR) CON CUI N° 2533250, CUI N° 2533357, CUI N° 2533318, CUI N° 2533136 Y CUI N° 2533234".

ÍTEMS	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	VALOR REFERENCIAL
1	"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) HUAYCCOHUASI DEL CAMINO VECINAL DE CURVA CANAL – CCOTRO EN LA LOCALIDAD CCOTRO, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURÍMAC", CON CUI N° 2533250	745,929.31
	"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) TANKARPAMPA EN EL CAMINO VECINAL OSCCOCCA – HUICHIHUA EN LA LOCALIDAD DE HUICHIHUA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURÍMAC", CON CUI N° 2533357	734,210.57
	"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PALCCA 02 EN EL CAMINO VECINAL TOTURPATA – RUNAHUAÑUSCCA EN LA LOCALIDAD CCOTRO, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURÍMAC", CON CUI N° 2533318	639,218.90
	"REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) VEHICULAR DE OCCOPAMPA EN LA LOCALIDAD MARQUECCA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURIMAC", CON CUI N° 2533136	330,262.72
	"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VEHICULAR DE TOMAYOC MARQUECCA EN LA LOCALIDAD MARQUECCA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURIMAC", CON CUI N° 2533234	343,379.02
TOTAL		2,793,000.52

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 2,793,000.52 (Dos Millones Setecientos Noventa y Tres Mil y 52/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre de 2022.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 2,793,000.52 (Dos Millones Setecientos Noventa y Tres Mil y 52/100 Soles)	S/ 2,513,700.47 (Dos Millones Quinientos Trece Mil Setecientos y 47/100 Soles)	S/ 3,072,300.57 (Tres Millones Setenta y Dos Mil Trescientos y 57/100 Soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 095-2023-GM/MPG, de fecha 05 de julio de 2023
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 142-2023-MPG/A, 13 de junio de 2023 RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 143-2023-MPG/A, 13 de junio de 2023 RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 144-2023-MPG/A, 13 de junio de 2023 RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 140-2023-MPG/A, 13 de junio de 2023 RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 141-2023-MPG/A, 13 de junio de 2023
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – CONTRATA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es según el cuadro detallado, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATA DE CINCO (05) PROYECTOS DE INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN (JOARR) CON CUI N° 2533250, CUI N° 2533357, CUI N° 2533318, CUI N° 2533136 Y CUI N° 2533234	"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) HUAYCCOHUASI DEL CAMINO VECINAL DE CURVA CANAL – CCOTRO EN LA LOCALIDAD CCOTRO, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURÍMAC", CON CUI N° 2533250	75 DÍAS CALENDARIOS
		"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) TANKARPAMPA EN EL CAMINO VECINAL OSCCOCCA – HUICHIHUA EN LA LOCALIDAD DE HUICHIHUA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURÍMAC", CON CUI N° 2533357	75 DÍAS CALENDARIOS
		"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PALCCA 02 EN EL CAMINO VECINAL TOTURPATA – RUNAHUAÑUSCCA EN LA LOCALIDAD CCOTRO, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURÍMAC", CON CUI N° 2533318	75 DÍAS CALENDARIOS
		"REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) VEHICULAR DE OCCOPAMPA EN LA LOCALIDAD MARQUECCA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURIMAC", CON CUI N° 2533136	60 DÍAS CALENDARIOS
		"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIHICULAR DE TOMAYOC MARQUECCA EN LA LOCALIDAD MARQUECCA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURIMAC", CON CUI N° 2533234	60 DÍAS CALENDARIOS

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Entidad ubicado en la Av. Grau N° S/N Cercado (Centro cívico) Apurímac – Grau – Chuquibambilla
Recoger en	:	Gerencia de Infraestructura de la Entidad ubicado en la Av. Grau N° S/N Cercado (Centro cívico) Apurímac – Grau – Chuquibambilla
Costo de bases	:	Impresa: S/ 50.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 1,500.00 Digital: S/ 125.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31728 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante “la Ley”.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en adelante “El Reglamento”. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019- EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Importante para la Entidad

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**”*

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)**
- En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 8**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 187 0187004438

Banco : Banco de la Nación

”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)

- del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
 - e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹¹. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- t) **[DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].**

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Grau – Chuquibambilla, sito ubicado en Av. Grau N° S/N Cercado Chuquibambilla – Grau.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

2.6. ADELANTOS¹⁶

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

2.6.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.6.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será de PERIODO MENSUAL.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁷. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁷ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

TÉRMINOS DE REFERENCIA

EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATA DE CINCO (05) PROYECTOS DE INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN (IOARR) CON CUI N° 2533250, CUI N° 2533357, CUI N° 2533318, CUI N° 2533136 Y CUI N° 2533234

1. INFORMACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1.1 "REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) VEHICULAR DE OCCOPAMPA EN LA LOCALIDAD MARQUECCA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURIMAC".

Ubicación:

DEPARTAMENTO : APURÍMAC
PROVINCIA : GRAU
DISTRITO : CHUQUIBAMBILLA
SECTOR : MARQUECCA

Coordenadas de la Ubicación:

ESTE : 742260.00
NORTE : 8434378.00
ALTITUD : 3475 msnm

Declaración de Viabilidad:

NIVEL DE ESTUDIOS : EXPEDIENTE TECNICO
FECHA : 25/10/2021

Expediente Técnico:

APROBADO MEDIANTE : RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 244-2022-MPG/A
FECHA DE APROBACIÓN : 28/12/2022
CUI : N° 2533136

Convenio con Provias:

CONVENIO : N° 015-2023-MTC/21
FECHA : 06/03/2023



El sector de Marquecca, pertenece al distrito de Chuquibambilla, geográficamente se ubica en la zona media baja de la provincia de Grau. El distrito de Chuquibambilla, es integrante y/o se localiza en el sur de la provincia de Grau.



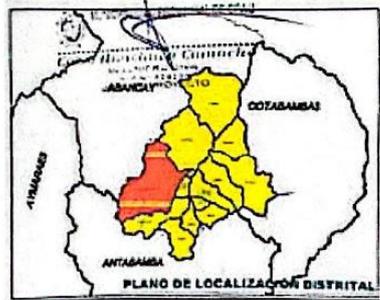


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo "



- 1.2 "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VEHICULAR DE TOMAYOC MARQUECCA EN LA LOCALIDAD MARQUECCA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURIMAC".



Ubicación:

DEPARTAMENTO : APURÍMAC
PROVINCIA : GRAU
DISTRITO : CHUQUIBAMBILLA
SECTOR : MARQUECCA

Coordenadas de la Ubicación:

ESTE : 743332.00
NORTE : 8434013.00
ALTITUD : 3405 msnm

Declaración de Viabilidad:

NIVEL DE ESTUDIOS : EXPEDIENTE TECNICO
FECHA : 22/10/2021

Expediente Técnico:

APROBADO MEDIANTE : RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 245-2022-MPG/A

102 años

Av. Grau - Plaza de Armas de Grau - Chuquibambilla - Apurímac
www.munichuquibambilla.gob.pe - muniiprograu@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

¡Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

FECHA DE APROBACIÓN : 28/12/2022
CUI : N° 2533234

Convenio con Provias:

CONVENIO : N° 018-2023-MTC/21
FECHA : 06/03/2023

El sector de Marquecca, pertenece al distrito de Chuquibambilla, geográficamente se ubica en la zona media baja de la provincia de Grau. El distrito de Chuquibambilla, es integrante y/o se localiza en el sur de la provincia de Grau.



1.3 "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) HUAYCCOHUASI DEL CAMINO VECINAL DE CURVA CANAL – CCOTRO EN LA LOCALIDAD CCOTRO, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURÍMAC".

Ubicación:

DEPARTAMENTO : APURÍMAC
PROVINCIA : GRAU
DISTRITO : CHUQUIBAMBILLA
SECTOR : CCOTRO



Av. Grau - Plaza de Armas de Grau - Chuquibambilla - Apurímac
www.munichuquibambilla.gob.pe - muniprograu@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

Coordenadas de la Ubicación:

ESTE : 743165.00
NORTE : 8440681.00
ALTITUD : 3573 msnm

Declaración de Viabilidad:

NIVEL DE ESTUDIOS : EXPEDIENTE TECNICO
FECHA : 23/10/2021

Expediente Técnico:

APROBADO MEDIANTE : RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 246-
2022-MPG/A
FECHA DE APROBACIÓN : 28/12/2022
CUI : N° 2533250

Convenio con Provias:

CONVENIO : N° 014-2023-MTC/21
FECHA : 06/03/2023

El sector de Ccoto, pertenece al distrito de Chuquibambilla, geográficamente se ubica en la zona media baja de la provincia de Grau. El distrito de Chuquibambilla, es integrante y/o se localiza en el sur de la provincia de Grau.

Mg. Mesías Chumbe Avrore
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL



Av. Grau - Plaza de Armas de Grau - Chuquibambilla - Apurímac
www.munichuquibambilla.gob.pe - muniprograu@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1.4 "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PALCCA 02 EN EL CAMINO
VECINAL TOTURPATA - RUNAHUAÑUSCCA EN LA LOCALIDAD CCOTRO,
DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO
APURÍMAC".

Ubicación:

DEPARTAMENTO : APURÍMAC
PROVINCIA : GRAU
DISTRITO : CHUQUIBAMBILLA
SECTOR : CCOTRO

Coordenadas de la Ubicación:

ESTE : 742415.00
NORTE : 8441918.00
ALTITUD : 3725 msnm

Declaración de Viabilidad:

NIVEL DE ESTUDIOS : EXPEDIENTE TECNICO
FECHA : 25/10/2021

Expediente Técnico:

APROBADO MEDIANTE : RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 242-
2022-MPG/A
FECHA DE APROBACIÓN : 28/12/2022
CUI : N° 2533318

Convenio con Provias:

CONVENIO : N° 017-2023-MTC/21
FECHA : 06/03/2023


Mg. Norka Chimta Araní
CIP: 211715
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL

El sector de Ccoto, pertenece al distrito de Chuquibambilla, geográficamente se ubica en la zona media baja de la provincia de Grau. El distrito de Chuquibambilla, es integrante y/o se localiza en el sur de la provincia de Grau.



102
Años

Av. Grau - Plaza de Armas de Grau - Chuquibambilla - Apurímac
www.munichuquibambilla.gob.pe - muniprograu@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo "



- 1.5 "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) TANKARPAMPA EN EL CAMINO VECINAL OSCCOCCA – HUICHIHUA EN LA LOCALIDAD DE HUICHIHUA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURÍMAC"

Ubicación:

DEPARTAMENTO : APURÍMAC
PROVINCIA : GRAU
DISTRITO : CHUQUIBAMBILLA
SECTOR : HUICHIHUA

Coordenadas de la Ubicación:

ESTE : 737901.00
NORTE : 8429889.00
ALTITUD : 3700 msnm

Declaración de Viabilidad:

NIVEL DE ESTUDIOS : EXPEDIENTE TECNICO
FECHA : 25/10/2021

Expediente Técnico:

APROBADO MEDIANTE : RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 247-
2022-MPG/A
FECHA DE APROBACIÓN : 28/12/2022
CUI : N° 2533357

Convenio con Provias:

CONVENIO : N° 016-2023-MTC/21
FECHA : 06/03/2023

El sector de Huichihua, pertenece al distrito de Chuquibambilla, geográficamente se ubica en la zona media baja de la provincia de Grau. El distrito de Chuquibambilla, es integrante y/o se localiza en el sur de la provincia de Grau.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

¡Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



2. ENTIDAD EJECUTORA

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU", a través de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL

3. JUSTIFICACIÓN

A. ASPECTO TECNOLÓGICO:

Con la ejecución de los proyectos, se repondrá la estructura de los puentes respecto de los existentes, los puentes proyectados serán de **CONCRETO ARMADO TIPO VIGA LOSA**.

B. ASPECTO ECONÓMICO:

La inversión económica que realizara la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU** para la presente ejecución será justificada en la medida que los proyectos entren en operación, y se brinde a la población una obra que mezcla la innovación tecnología y a la conservación histórica de este puente.

C. ASPECTO AMBIENTAL:

102 años

Av. Grau - Plaza de Armas de Grau - Chuquibambilla - Apurímac
www.munichuquibambilla.gob.pe - muniprogau@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

Los impactos negativos que generarán en la etapa constructiva sobre el medio ambiente serán mínimos y controlables, a través de las acciones previstas. En la etapa de operación se registran impactos positivos muy elevados a través de la implementación de recuperación de áreas verdes, que propiciarán la conservación de diferentes especies, por tanto, se asegura la sostenibilidad ambiental del proyecto, para ello se exigirá el cumplimiento de la Resolución DIRECTORAL N°0205-2023-MTC/16 del 20 de enero del 2023, el cual aprueba el FITSA del presente proyecto.

D. ASPECTO SOCIAL:

Se logrará un impacto social positivo, a través de:

- ✓ La construcción de un puente seguro, con lo cual se garantiza una mejor calidad de vida de los pobladores, que hacen uso de la vía de acceso en el Distrito de Chuquibambilla.
- ✓ El planeamiento de un diseño arquitectónico que no vulnere la vista paisajista de sierra altoandina y contribuyente a la conservación ambiental a través de la mitigación de los impactos causados por la intervención.

4. FINALIDAD PUBLICA DEL PROYECTO

- ✓ Contribuir con el desarrollo de la transitabilidad peatonal y vehicular, donde podrá lograrse un incremento de una mejor calidad de vida.
- ✓ Mejorar la accesibilidad peatonal y vehicular articulando accesos e integración de vías en la zona de influencia del proyecto, mejorando el nivel de vida de los habitantes, fácilmente accesible para el desarrollo vial urbano.

5. DESCRIPCION DE LA ZONA DE TRABAJO

5.1 DEL CLIMA

El lugar de ejecución de los proyectos pertenece a la zona altoandina limitado con la zona de paramo pluvial sub andino sub tropical, ocupando las elevaciones intermedias de las laderas montañosas que rodean a la micro cuenca y tiene un relieve, ondulado más empinado en las laderas hasta un 50% de pendiente.

La temperatura que incluye la zona del estudio reviste mayor complejidad, influyendo sobre ella además del factor altitud, otros de índole local que configuran una intimidad de espacios micro térmicos, las medias anuales para altitudes entre 650 a 3800 m.s.n.m. son estimadas en 12° a 15°, con promedio anual de 13.5°C.

5.2 TOPOGRAFIA Y TIPO DE SUELO

Desde el punto de vista topográfico la zona donde se ubicarán los puentes están contruidos por la subcuenca y la zona se encuentra localizado en una quebrada relativamente suave con una gradiente cercana al 10%, la parte baja tiene una topografía relativamente llena.

6. DESCRIPCION DEL PROYECTO

6.1 DATOS BASICOS DE DISEÑO:

Los datos básicos y parámetros que se han tomado en cuenta son las condiciones topográficas del terreno y la posibilidad de movilidad del cauce, y alrededores, metas



102 Años

Av. Grau - Plaza de Armas de Grau - Chuquibambilla - Apurímac
www.munichuquibambilla.gob.pe - muniprograu@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

¡Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

físicas del perfil técnico del proyecto, el uso y tipo de la vía, clasificación del material de desplante y todo lo señalado en el manual de diseño de puente del MTC.

El nivel de ubicación de la cimentación depende del tipo de cimentación, esto es, si es superficial o profunda, va aprobada sobre roca o suelo, etc.

7. METAS DEL PROYECTO:

"REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) VEHICULAR DE OCCOPAMPA EN LA LOCALIDAD MARQUECCA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURIMAC", CON CUI N° 2533136

SUPERESTRUCTURA:

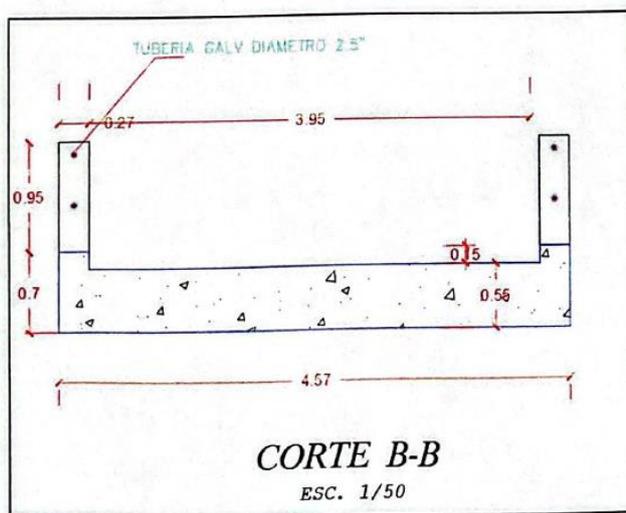
Compuesta por:

- Reforzamiento de la losa de concreto armado de $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ de resistencia a la compresión cuyas dimensiones son: 4.57m de ancho por 6.15m de largo y un espesor de 0.55m.
- Dos barandas metálicas en ambos lados del puente de tubería de $F^{\circ}G^{\circ}\varnothing 2"$.
- Tuberías de drenaje tanto en la calzada como en los estribos.

SUB ESTRUCTURA:

En ambas márgenes la superestructura estará alejada del área de influencia de crecidas máximas extraordinarias del río, por lo que el tipo de estructura de apoyo de la superestructura serán estribos de concreto armado $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ apoyados en terreno firme a ambas márgenes del río.

Los estribos se apoyarán en falsa zapatas de concreto ciclópeo $f'c=140 \text{ kg/cm}^2$. De resistencia a la compresión + 30% de piedra grande.



102 años

Av. Grau - Plaza de Armas de Grau - Chuquibambilla - Apurímac
www.munichuquibambilla.gob.pe - muniprograu@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

¡Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

DISPOSITIVO DE APOYO:

Los dispositivos de apoyo de las vigas sobre los estribos, son apoyos de neopreno, formadas por planchas de neopreno de Dureza Shore 60A de 2"x50x50 cm, que permiten desplazamiento longitudinal y giro en el apoyo izquierdo donde se ubica el apoyo móvil y el giro en el estribo derecho donde se ubica el apoyo fijo. Las dimensiones en planta son gobernadas por las cargas verticales y la altura por las deformaciones horizontales previsible.

ESPECIFICACIONES DE DISEÑO:

La superestructura ha sido diseñada para la sobre carga vehicular HL-93. Se han utilizado las siguientes especificaciones.

- Manual de diseño de puente del MTC 2019.
- AASHTO LRFD Bridge Design Specifications 2007.

ACCESOS:

Se consideran los accesos en ambas márgenes hacia el puente, a través de losas de aproximación de concreto armado $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$.

RESUMEN DE METRADOS:



MCA
Ing. Mesías Chuyña Arone
CIP: 211725
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL

102
Año

Av. Grau - Plaza de Armas de Grau - Chuquibambilla - Apurímac
www.munichuquibambilla.gob.pe - muniprograu@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X2.40 M	und	1.00
01.02	ALMACEN Y GUARDIANA (3.00M X 12.00M)	m2	36.00
01.03	EXPLANACION DEL AREA PARA DEPOSITO DE AGREGADOS	m2	100.00
01.04	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	260.00
01.05	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL	m	52.00
01.06	EXCAVACION MASIVA A MAQUINA EN TERRENO SEMIROCOSO	m3	64.00
01.07	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	GLB	1.00
01.08	FLETE TERRESTRE (ABANGAY - OBRA)	GLB	1.00
01.09	FLETE RURAL (ALMACEN DE OBRA - FRENTE DE TRABAJO)	GLB	1.00
01.10	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	mes	2.00
02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
02.01	ELABORACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
03	RENOVACION DEL PUENTE		
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	95.89
03.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	95.89
03.01.03	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	m3	1.92
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.01	ENCAUZAMIENTO DEL RIO PARA EMBOQUILLADO DEL PUENTE Y ALEROS	m3	45.04
03.03	OBRAS EN SUB ESTRUCTURA		
03.03.01	ESTRIBOS Y ALEROS DEL PUENTE		
03.03.01.01	REFORZAMIENTO EN ESTRIBOS POR SOCAVAMIENTO CON CONCRETO CICLOPEO Fc=175 kg/m ² -30% P.G	m3	22.25
03.03.01.02	PREPARACION Y TRANSPORTE DE ROCA PARA ENROCADO DEL PUENTE Y ALEROS	m3	36.53
03.03.01.03	ENROCADO CON PIEDRA GRANDE EN PUENTE Y ALEROS. H=0.60M	m3	36.53
03.03.01.04	EMBOQUILLADO DE PIEDRA E=0.30M CON Fc=175 kg/m ² EN PUENTE Y ALEROS	m3	18.27
03.03.01.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ALEROS PARA SOBREELEVACION	m2	26.30
03.03.01.06	SOBREELEVACION DE ALEROS CON CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	7.02
03.03.01.07	PICADO DE TARRAJEO DE TERIORADO EN ESTRIBOS DEL PUENTE	m2	58.53
03.03.01.08	REPOSICION DE TARRAJEO CON ADITIVO EN ESTRIBOS DEL PUENTE	m2	79.83
03.03.01.09	CURADO DE CONCRETO	dia	7.00
03.03.01.10	DISEÑO DE MEZCLAS (CONCRETO)	GLB	1.00
03.03.01.11	CONTROL DE RESISTENCIA A LA COMPRESION DEL CONCRETO	und	8.00
03.04	OBRAS EN SUPERESTRUCTURA		
03.04.01	ESTRUCTURA DE CONCRETO VIGA - VEREDA		
03.04.01.01	EXCAVACION EN TERRENO SEMIROCOSO P.ESTRUCTURA DE SOPORTE DE m3 VEREDA	m3	9.50
03.04.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	5.47
03.04.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE EXCAVACIONES	m3	5.04
03.04.01.04	CONCRETO FC=175 KG/CM ² -30% P.G EN DADOS SOPORTE DE VIGA - VEREDAS	m3	4.03



[Signature]
 Ing. Mestay Chayma Arone
 CIP: 211725
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL



Av. Grau - Plaza de Armas de Grau - Chuquibambilla - Apurímac
 www.munichuquibambilla.gob.pe - muniprograu@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

¡Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

Item	Descripción	Und.	Metrado
03.04.01.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN DADOS SOPORTE DE VIGA - VEREDAS	m2	21.80
03.04.01.06	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2 EN ANCLAJE VIGA - VEREDA	kg	129.09
03.04.02	LOSA, VIGA - VEREDA		
03.04.02.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 EN VIGA - VEREDA	m3	2.79
03.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGA - VEREDA	m2	19.72
03.04.02.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2 EN VIGA - VEREDA	kg	465.91
03.04.02.04	PICADO DE TARRAJEO DETERIORADO EN VIGA - LOSA DEL PUENTE	m2	47.47
03.04.02.05	REPOSICION DE TARRAJEO CON ADITIVO EN VIGA - LOSA DEL PUENTE	m2	47.47
03.04.02.06	CURADO DE CONCRETO	día	7.00
03.04.03	LOSA DE APROXIMACION		
03.04.03.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	16.44
03.04.03.02	SOLADO DE CONCRETO f'c=140 kg/cm2	m3	3.60
03.04.03.03	CONCRETO F'c=210 KG/CM2	m3	9.24
03.04.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	13.60
03.04.03.05	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	866.57
03.04.03.06	CURADO DE CONCRETO	día	7.00
03.04.04	DISEÑOS Y CONTROLES DE CALIDAD DEL CONCRETO		
03.04.04.01	DISEÑO DE MEZCLAS (CONCRETO)	GLB	1.00
03.04.04.02	CONTROL DE RESISTENCIA A LA COMPRESION DEL CONCRETO	und	12.00
03.04.05	BARANDA METALICA		
03.04.05.01	BARANDA METALICA. SEGÚN DISEÑO	m	17.11
03.04.05.02	PINTURA EN BARANDA METALICA	m	17.11
03.05	DEFENSA RIBEREÑA		
03.05.01	OBRAS PRELIMINARES		
03.05.01.01	DESCOLMATACION Y LIMPIEZA DEL CAUSE DEL RIO	m3	56.47
03.05.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	90.11
03.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.05.02.01	EXCAVACION MASIVA A MAQUINA EN TERRENO SEMIROCOSO	m3	82.73
03.05.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	m3	27.58
03.05.02.03	EUMINACION DE DESMONTE, PROV. DEL MOV. EN TERRENO SEMIROCOSO	m3	68.94
03.05.03	PREPARACION Y ENROCADO DE DEFENSA RIBEREÑA		
03.05.03.01	PREPARACION Y TRANSPORTE DE ROCA PARA DEFENSA	m3	132.69
03.05.03.02	ENROCADO CON PIEDRA GRANDE EN LECHO DE RIO, E=0.60 M	m3	44.69
03.05.03.03	MAMPOSTERIA DE PIEDRA CON CONCRETO f'c=140 kg/cm2 + 50% P.G.	m3	82.73
03.05.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA	m2	148.68
03.05.04	ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS DIVERSOS		
03.05.04.01	JUNTAS DE DILATAACION	m	11.60
04	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		
04.01	SEÑALES INFORMATIVAS	und	2.00
04.02	SEÑALES PREVENTIVAS	und	2.00
05	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
05.01	REGO EN ZONAS DE TRABAJO DURANTE EJECUCION DE OBRA	mes	2.00
05.02	BAÑO PARA PERSONAL	mes	2.00
05.03	RECUPERACION AMBIENTAL DE AREAS AFECTADAS	m2	260.00
05.04	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	mes	2.00
05.05	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	GLB	1.00
05.06	CONFORMACION Y ACOMODO DE DME	m2	225.00
06	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19		
06.01	KIT DE LIMPIEZA Y DESINFECCION PERSONAL	mes	2.00
06.02	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	GLB	1.00

[Firma]
MAG. MARYSOL CHAVEZ ATORRE
CIP: 311715
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL

102
Años

Av. Grau - Plaza de Armas de Grau - Chuquibambilla - Apurímac
www.munichuquibambilla.gob.pe - muniprograu@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIHICULAR DE TOMAYOC MARQUECCA
EN LA LOCALIDAD MARQUECCA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA
GRAU, DEPARTAMENTO APURIMAC", CON CUI N° 2533234

SUPERESTRUCTURA:

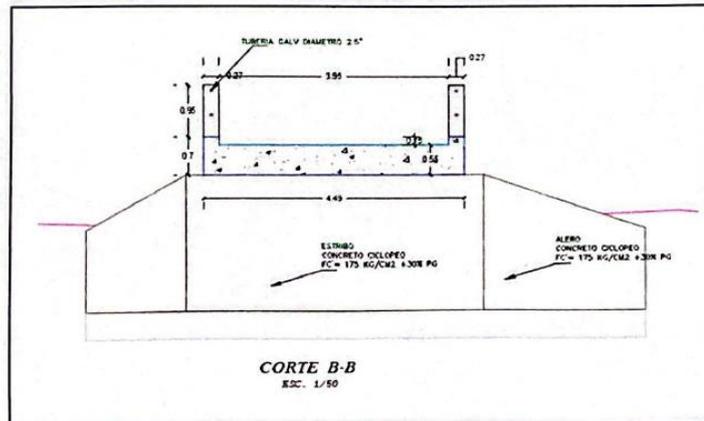
Compuesta por:

- Reforzamiento de la losa de concreto armado de $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ de resistencia a la compresión cuyas dimensiones son: 4.50m de ancho por 8.6m de largo y un espesor de 0.55m.
- Dos barandas metálicas en ambos lados del puente de tubería de $F^\circ G^\circ \varnothing 2"$.
- Tuberías de drenaje tanto en la calzada como en los estribos.

SUB ESTRUCTURA:

En ambas márgenes la superestructura estará alejada del área de influencia de crecidas máximas extraordinarias del río, por lo que el tipo de estructura de apoyo de la superestructura serán estribos de concreto armado $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ apoyados en terreno firme a ambas márgenes del río.

Los estribos se apoyarán en falsa zapatas de concreto ciclópeo $f'c=140 \text{ kg/cm}^2$. de resistencia a la compresión + 30% de piedra grande.



DISPOSITIVO DE APOYO:

Los dispositivos de apoyo de las vigas sobre los estribos, son apoyos de neopreno, formadas por planchas de neopreno de Dureza Shore 60A de 2"x50x50 cm, que permiten desplazamiento longitudinal y giro en el apoyo izquierdo donde se ubica el apoyo móvil y el giro en el estribo derecho donde se ubica el apoyo fijo. Las dimensiones en planta son gobernadas por las cargas verticales y la altura por las deformaciones horizontales previsibles.

ESPECIFICACIONES DE DISEÑO:



Av. Grau - Plaza de Armas de Grau - Chuquibambilla - Apurímac
www.munichuquibambilla.gob.pe - muniprograu@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

La superestructura ha sido diseñada para la sobre carga vehicular HL-93. Se han utilizado las siguientes especificaciones.

- Manual de diseño de puente del MTC 2019.
- AASHTO LRFD Bridge Design Specifications 2007.

ACCESOS:

Se consideran los accesos en ambas márgenes hacia el puente, a través de losas de aproximación de concreto armado $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$.

RESUMEN DE METRADOS:




Ing. Mestiza Chavma Arone
CIP: 211725
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL

102 años

Av. Grau - Plaza de Armas de Grau - Chuquibambilla - Apurímac
www.munichuquibambilla.gob.pe - muniprograu@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X2.40 M	und	1.00
01.02	ALMACEN Y GUARDIANIA (3.00M X 12.00M)	m2	35.00
01.03	EXPLANACION DEL AREA PARA DEPOSITO DE AGREGADOS	m2	100.00
01.04	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	280.00
01.05	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL	m	54.00
01.06	EXCAVACION MASIVA A MAQUINA EN TERRENO SEMIROCOSO	m3	112.00
01.07	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	GLB	1.00
01.08	FLETE TERRESTRE (ABANCAY - OBRA)	GLB	1.00
01.09	FLETE RURAL (ALMACEN DE OBRA - FRENDES DE TRABAJO)	GLB	1.00
01.10	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	mes	2.00
02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
02.01	ELABORACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
03	RENOVACION DEL PUENTE		
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	96.48
03.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	96.48
03.01.03	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	m3	1.73
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.01	ENCAUZAMIENTO DEL RIO PARA EMBOQUILLADO DEL PUENTE Y ALEROS	m3	25.39
03.03	OBRAS EN SUB ESTRUCTURA		
03.03.01	ESTRIBOS Y ALEROS DEL PUENTE		
03.03.01.01	REFORZAMIENTO EN ESTRIBOS POR SOCAVAMENTO CON CONCRETO CICLOPEO f _c =175 kg/m ² +30% P.G	m3	18.95
03.03.01.02	PREPARACION Y TRANSPORTE DE ROCA PARA ENROCADO DEL PUENTE Y ALEROS	m3	46.29
03.03.01.03	ENROCADO CON PIEDRA GRANDE EN PUENTE Y ALEROS, H=0.60M	m3	46.29
03.03.01.04	EMBOQUILLADO DE PIEDRA E=0.30M CON f _c =175 kg/m ² EN PUENTE Y ALEROS	m3	23.14
03.03.01.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ALEROS PARA SOBREELEVACION	m2	22.74
03.03.01.06	SOBREELEVACION DE ALEROS CON CONCRETO F _c =210 KG/CM ²	m3	5.95
03.03.01.07	PICADO DE TARRAJEO DETERIORADO EN ESTRIBOS DEL PUENTE	m2	56.98
03.03.01.08	REPOSICION DE TARRAJEO CON ADITIVO EN ESTRIBOS DEL PUENTE	m2	75.20
03.03.01.09	CURADO DE CONCRETO	dia	7.00
03.03.01.10	DISEÑO DE MEZCLAS (CONCRETO)	GLB	1.00
03.03.01.11	CONTROL DE RESISTENCIA A LA COMPRESION DEL CONCRETO	und	8.00
03.04	OBRAS EN SUPERESTRUCTURA		
03.04.01	ESTRUCTURA DE CONCRETO VIGA - VEREDA		
03.04.01.01	EXCAVACION EN TERRENO SEMIROCOSO P/ESTRUCTURA DE SOPORTE DE VEREDA	m3	9.50
03.04.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	5.47
03.04.01.03	EUMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE EXCAVACIONES	m3	5.04
03.04.01.04	CONCRETO F _c =175 KG/CM ² +30% P.G EN DADOS SOPORTE DE VIGA - VEREDAS	m3	4.03



[Firma]
Ing. Merys Chuyma Arone
CUP: 211725
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL

102
Años

Av. Grau - Plaza de Armas de Grau - Chuquibambilla - Apurímac
www.munichuquibambilla.gob.pe - muriprograu@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

¡Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Item	Descripción	Und.	Metrado
03.04.01.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN DADOS SOPORTE DE VIGA - VEREDAS	m2	2160
03.04.01.06	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2 ENANCLAJE VIGA - VEREDA	kg	129.09
03.04.02	LOSA, VIGA - VEREDA		
03.04.02.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN VIGA - VEREDA	m3	4.78
03.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGA - VEREDA	m2	29.97
03.04.02.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2 EN VIGA - VEREDA	kg	623.86
03.04.02.04	PICADO DE TARRAJEO DETERICRADO EN VIGA - LOSA DEL PUENTE	m2	48.69
03.04.02.05	REPOSICION DE TARRAJEO CON ADITIVO EN VIGA - LOSA DEL PUENTE	m2	48.69
03.04.02.06	CURADO DE CONCRETO	dia	7.00
03.04.03	LOSA DE APROXIMACION		
03.04.03.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	14.40
03.04.03.02	SOLADO DE CONCRETO f'c=140 kg/cm²	m3	3.60
03.04.03.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	8.39
03.04.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	13.60
03.04.03.05	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	868.57
03.04.03.06	CURADO DE CONCRETO	dia	7.00
03.04.04	DISEÑOS Y CONTROLES DE CALIDAD DEL CONCRETO		
03.04.04.01	DISEÑO DE MEZCLAS (CONCRETO)	GLB	1.00
03.04.04.02	CONTROL DE RESISTENCIA A LA COMPRESION DEL CONCRETO	und	12.00
03.04.05	BARANDA METALICA		
03.04.05.01	BARANDA METALICA. SEGÚN DISEÑO	m	17.11
03.04.05.02	PINTURA EN BARANDA METALICA	m	17.11
03.05	DEFENSA RIBEREA		
03.05.01	OBRAS PRELIMINARES		
03.05.01.01	DESCOLMATAION Y LIMPIEZA DEL CAUSE DEL RIO	m3	69.42
03.05.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	126.78
03.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.05.02.01	EXCAVACION MASIVA A MAQUINA EN TERRENO SEMROCOSO	m3	79.78
03.05.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO	m3	26.59
03.05.02.03	ELIMINACION DE DESMONTE, PROV DEL MOYEN TERRENO SEMROCOSO	m3	66.48
03.05.03	PREPARACION Y ENROCADO DE DEFENSA RIBEREA		
03.05.03.01	PREPARACION Y TRANSPORTE DE ROCA PARA DEFENSA	m3	141.66
03.05.03.02	ENROCADO CON PIEDRA GRANDE EN LECHO DE RIO, E=0.60 M	m3	52.07
03.05.03.03	MAMPOSTERIA DE PIEDRA CON CONCRETO f'c=140 kg/cm2 + 50% P.G.	m3	79.78
03.05.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA	m2	140.16
03.05.04	ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS DIVERSOS		
03.05.04.01	JUNTAS DE DILATAION	m	11.60
03.06	REPOSICION BOCATOMA DEL CANAL DE RIEGO		
03.06.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	39.00
03.06.02	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	15.36
03.06.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	8.66
03.06.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	8.38
03.06.05	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN BOCATOMAS	m3	5.76
03.06.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BOCATOMAS	m2	15.68
03.06.07	COLOCACION DE REJILLA DE FIERRO CORRUGADO EN BOCATOMA	m	5.00
03.06.08	TUBERIA PVC LF 200MM S25 X 6 METROS	m	30.00
04	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		
04.01	SEÑALES INFORMATIVAS	und	2.00
04.02	SEÑALES PREVENTIVAS	und	2.00
05	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
05.01	RIEGO EN ZONAS DE TRABAJO DURANTE EJECUCION DE OBRA	mes	2.00
05.02	BAÑO PARA PERSONAL	mes	2.00
05.03	RECUPERACION AMBIENTAL DE AREAS AFECTADAS	m2	280.00
05.04	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	mes	2.00
05.05	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	GLB	1.00
05.06	CONFORMACION Y ACOMODO DE DME	m2	225.00
06	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19		
06.01	KIT DE LIMPIEZA Y DESINFECCION PERSONAL	mes	2.00
06.02	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	GLB	1.00

[Firma]
 Ing. Mercedes Chumilla Alonzo
 CIP: 211725
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL



Av. Grau - Plaza de Armas de Grau - Chuquibambilla - Apurímac
 www.munichuquibambilla.gob.pe - muniprograu@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) HUAYCCOHUASI DEL CAMINO VECINAL DE CURVA CANAL – CCOTRO EN LA LOCALIDAD CCOTRO, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURÍMAC", CON CUI N° 2533250

SUPERESTRUCTURA:

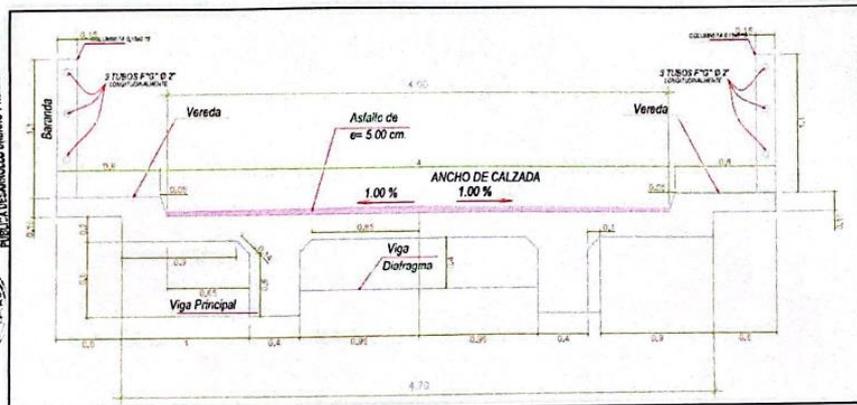
Compuesta por:

- Una losa de concreto armado de $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ de resistencia a la compresión cuyas dimensiones son: 4.00m de ancho por 9.50m de largo y un espesor de 0.20m.
- Dos vigas principales de concreto armado, cuyas dimensiones son: 0.40m de ancho por 9.50m de largo y una altura de 0.60m.
- Vigas diafragma de concreto armado, de 0.30m de ancho y una altura de 0.40m y por 1.90m de largo en número de cuatro.
- Dos veredas en ambos lados del puente de concreto armado de $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ de resistencia a la compresión cuyas dimensiones son: 0.80m de ancho por 9.50 m de largo y una altura de 0.15m.
- Dos barandas metálicas en ambos lados del puente de tubería de $F^\circ G^\circ \varnothing 2$ ".
- Tuberías de drenaje tanto en la calzada como en los estribos.

SUB ESTRUCTURA:

En ambas márgenes la superestructura estará alejada del área de influencia de crecidas máximas extraordinarias del río, por lo que el tipo de estructura de apoyo de la superestructura serán estribos de concreto armado $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ apoyados en terreno firme a ambas margenes del río.

Los estribos se apoyarán en falsa zapatas de concreto ciclópeo $f'c=140 \text{ kg/cm}^2$ de resistencia a la compresión + 30% de piedra grande.



DISPOSITIVO DE APOYO:

Los dispositivos de apoyo de las vigas sobre los estribos, son apoyos de neopreno, formadas por planchas de neopreno de Dureza Shore 60A de 2"x40x50 cm, que



Av. Grau - Plaza de Armas de Grau - Chuquibambilla - Apurímac
www.munichuquibambilla.gob.pe - muniprograu@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

permiten desplazamiento longitudinal y giro en el apoyo izquierdo donde se ubica el apoyo móvil y el giro en el estribo derecho donde se ubica el apoyo fijo. Las dimensiones en planta son gobernadas por las cargas verticales y la altura por las deformaciones horizontales previsibles.

ESPECIFICACIONES DE DISEÑO:

La superestructura ha sido diseñada para la sobre carga vehicular HL-93. Se han utilizado las siguientes especificaciones.

- Manual de diseño de puente del MTC 2019.
- AASHTO LRFD Bridge Design Specifications 2007.

ACCESOS:

Se consideran los accesos en ambas márgenes hacia el puente, a través de losas de aproximación de concreto armado $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$.

RESUMEN DE METRADOS:



[Handwritten Signature]
Ing. Mestizo Chavira Aroné
C.P. 211725
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL

102 años

Av. Grau - Plaza de Armas de Grau - Chuquibambilla - Apurímac
www.munichuquibambilla.gob.pe - muniprograu@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
RENOVACION DEL PUENTE VEHICULAR HUACCONHUASI			
01 OBRAS PROVISIONALES			
01 01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X2.40 M	UND	1.00
01 02	ALMACEN Y GUARDIANA (Ø 0.0M X 12.00M)	M2	36.00
01 03	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	196.00
01 04	EXPLANACION DEL AREA PARA DEPOSITO DE AGREGADOS	M2	100.00
01 05	EXCAVACION MASIVA A MAQUINA EN TERRENO SEMIROCOSO	M3	230.40
01 05	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL	M	42.00
01 07	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	GLB	1.00
01 08	FLETE TERRES (TRE (ABANCAY - OBRA)	GLB	1.00
01 09	FLETE RURAL (ALMACEN DE OBRA - FRENTES DE TRABAJO)	GLB	1.00
01 10	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	MES	2.50
02 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
02 01	ELABORACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
02 02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
02 03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
03 RENOVACION DEL PUENTE			
03 01 TRABAJOS PRELIMINARES			
03 01 01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	216.12
03 01 02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	216.12
03 01 03	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	M3	259.56
03 01 04	ELIMINACION DE DESMONTE PROV. DE DEMOLICIONES	M3	324.45
03 02 MOVIMIENTO DE TIERRAS			
03 02 01	EXCAVACION EN TERRENO SEMIROCOSO PARA ESTRIBOS Y ALEROS	M3	570.67
03 02 02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	416.88
03 02 03	ELIMINACION DE DESMONTE PROVENIENTE DE EXCAVACIONES	M3	153.80
03 02 04	ENCAUZAMIENTO DEL RIO PARA CONSTRUCCION ENBOQUILLADO Y ALEROS	M3	78.48
03 03 OBRAS EN SUB ESTRUCTURA			
03 03 01 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
03 03 01 01	CONCRETO f _c =140 kg/cm ² +30% PG EN FALSA ZAPATAS	M3	93.99
03 03 02 OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
03 03 02 01	CONCRETO FC=210 KG/CM2	M3	174.67
03 03 02 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	338.48
03 03 02 03	ACERO DE REFUERZO F _y =4200 kg/cm ²	KG	9,106.74
03 03 02 04	CURADO DE CONCRETO	DIA	7.00
03 03 03 OBRAS DE PROTECCION			
03 03 03 01	PREPARACION Y TRANSPORTE DE ROCA PARA ENROCADO DEL PUENTE Y ALEROS	M3	78.48
03 03 03 02	ENROCADO CON PIEDRA GRANDE EN PUENTES, E=0.60 M	M3	78.48
03 03 03 03	ENBOQUILLADO DE PIEDRA E=0.30M CON f _c =175 kg/cm ² EN PUENTES	M3	39.24
03 03 04	DISEÑOS Y CONTROLES DE CALIDAD DEL CONCRETO		
03 03 04 01	DISEÑO DE MEZCLAS (CONCRETO)	GLB	1.00
03 03 04 02	CONTROL DE RESISTENCIA A LA COMPRESION DEL CONCRETO	UND	16.00
03 04 OBRAS EN SUPER ESTRUCTURA			
03 04 01 FALSO PUENTE			
03 04 01 01	EXCAVACION EN TERRENO ROCOSO BAJO EL AGUA	M3	3.60
03 04 01 02	CONCRETO f _c =140 kg/cm ² DADOS DE FALSO PUENTE	M3	8.10
03 04 01 03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DADOS DE CONCRETO	M2	37.80



[Signature]
 Ing. Mestiza Chivima Arone
 CIP: 211725
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL



Av. Grau - Plaza de Armas de Grau - Chuquibambilla - Apurímac
 www.munichuquibambilla.gob.pe - muniprograu@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



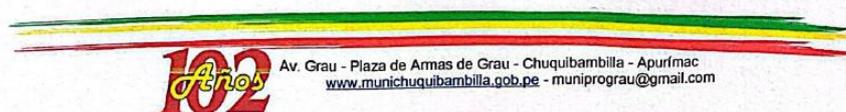
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
03.04.01.04	CONSTRUCCION DE FALSO PUENTE	UND	1.00
03.04.01.05	DEMOLICION Y DISPOSICION DE BADOS DE CONCRETO	M3	8.10
03.04.02	ESTRUCTURA VIGA - LOSA		
03.04.02.01	CONCRETO FC=210 KG/GM2	M3	16.76
03.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	87.25
03.04.02.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	KG	2539.25
03.04.02.04	CURADO DE CONCRETO	DIA	7.00
03.04.03	ESTRUCTURA VIGA - VEREDA		
03.04.03.01	CONCRETO FC=210 KG/GM2	M3	2.37
03.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	12.92
03.04.03.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	KG	730.11
03.04.03.04	CURADO DE CONCRETO	DIA	7.00
03.04.04	LOSA DE APROXIMACION		
03.04.04.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	M3	8.00
03.04.04.02	SOLADO DE CONCRETO f _c =140 kg/cm ²	M3	2.58
03.04.04.03	CONCRETO FC=210 KG/GM2	M3	5.42
03.04.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	8.76
03.04.04.05	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	KG	417.48
03.04.04.06	CURADO DE CONCRETO	DIA	7.00
03.04.05	DISEÑOS Y CONTROLES DE CALIDAD DEL CONCRETO		
03.04.05.01	DISEÑO DE MEZCLAS (CONCRETO)	GLB	1.00
03.04.05.02	CONTROL DE RESISTENCIA A LA COMPRESION DEL CONCRETO	UND	12.00
03.04.06	BARANDA METALICA		
03.04.06.01	BARANDA METALICA SEGUN DISEÑO	M	19.00
03.04.06.02	PINTURA EN BARANDA METALICA	M	19.00
03.05	DEFENSA RIBEREÑA		
03.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
03.05.01.01	DESCOLMATAcion Y LIMPIEZA DEL CAUSE DEL RIO	M3	288.48
03.06	ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS DIVERSOS		
03.06.01	JUNTAS DE DILATAcion	M	9.60
03.06.02	APOYO ELASTOMERICO DE NEOPRENO ESTRUCTURADO	UND	2.00
03.06.03	TUBERIA PVC 4" PARA DRENAJE	M	3.60
04	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		
04.01	SEÑALES INFORMATIVAS	UND	2.00
04.02	SEÑALES PREVENTIVAS	UND	2.00
05	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
05.01	REGO EN ZONAS DE TRABAJO DURANTE EJECUCION DE OBRA	MES	2.50
05.02	BAÑO PARA PERSONAL	MES	2.50
05.03	RECUPERACION AMBIENTAL DE AREAS AFECTADAS	M2	198.00
05.04	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	MES	2.50
05.05	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	GLB	1.00
05.06	CONFORMACION Y ACOMODO DE DME	M2	100.00
06	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENICION Y CONTROL DEL COVID-19		
06.01	KIT DE LIMPIEZA Y DESINFECCION PERSONAL	MES	2.50
06.02	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	GLB	1.00

[Firma]
 Ing. Aleska Chimma-Aroche
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL

"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PALCCA 02 EN EL CAMINO VECINAL TOTURPATA – RUNAHUAÑUSCCA EN LA LOCALIDAD CCOTRO, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURÍMAC", CON CUI N° 2533318

SUPERESTRUCTURA:
 Compuesta por:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

¡Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



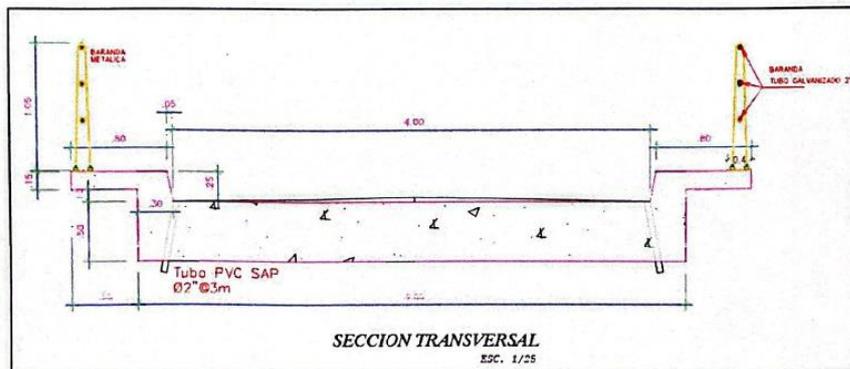
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Una losa de concreto armado de $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ de resistencia a la compresión cuyas dimensiones son: 4.60m de ancho por 8.50m de largo y un espesor de 0.50m.
- Dos veredas en ambos lados del puente de concreto armado de $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ de resistencia a la compresión cuyas dimensiones son: 0.80m de ancho por 8.50 m de largo y una altura de 0.15m.
- Dos barandas metálicas en ambos lados del puente de tubería de F°G°Ø2".
- Tuberías de drenaje tanto en la calzada como en los estribos.

SUB ESTRUCTURA:

En ambas márgenes la superestructura estará alejada del área de influencia de crecidas máximas extraordinarias del río, por lo que el tipo de estructura de apoyo de la superestructura serán estribos de concreto armado $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ apoyados en terreno firme a ambas márgenes del río.

Los estribos se apoyarán en falsa zapatas de concreto ciclópeo $f'c=140 \text{ kg/cm}^2$ de resistencia a la compresión + 30% de piedra grande.



DISPOSITIVO DE APOYO:

Los dispositivos de apoyo de las vigas sobre los estribos, son apoyos de neopreno, formados por planchas de neopreno de Dureza Shore 60A de 2"x50x50 cm, que permiten desplazamiento longitudinal y giro en el apoyo izquierdo donde se ubica el apoyo móvil y el giro en el estribo derecho donde se ubica el apoyo fijo. Las dimensiones en planta son gobernadas por las cargas verticales y la altura por las deformaciones horizontales previsibles.

ESPECIFICACIONES DE DISEÑO:

La superestructura ha sido diseñada para la sobre carga vehicular HL-93. Se han utilizado las siguientes especificaciones.

- Manual de diseño de puente del MTC 2019.
- AASHTO LRFD Bridge Design Specifications 2007.

ACCESOS:



Av. Grau - Plaza de Armas de Grau - Chuquibambilla - Apurímac
www.munichuquibambilla.gob.pe - muniprograu@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Se consideran los accesos en ambas márgenes hacia el puente, a través de losas de aproximación de concreto armado $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$.

RESUMEN DE METRADOS:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X2.40 M	und	1.00
01.02	ALMACEN Y GUARDIANA (3.00M X 12.00M)	m ²	54.00
01.03	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m ²	156.00
01.04	EXPLANACION DEL AREA PARA DEPOSITO DE AGREGADOS	m ²	288.00
01.05	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA EN TERRENO SEMIROCOSO	m ³	206.40
01.06	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL	m	50.00
01.07	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	GLB	1.00
01.08	FLETE TERRESTRE (BANCAY - OBRA)	GLB	1.00
01.09	FLETE RURAL (ALMACEN DE OBRA - FRENTE DE TRABAJO)	GLB	1.00
01.10	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	mes	2.50
02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
02.01	ELABORACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
03	RENOVACION DEL PUENTE		
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m ²	96.00
03.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m ²	96.00
03.01.03	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	m ³	64.08
03.01.04	ELIMINACION DE DESMONTE PROV.DE DEMOLICIONES	m ³	80.10
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.01	EXCAVACION EN TERRENO SEMIROCOSO PARA ESTRIBOS Y ALEROS	m ³	403.84
03.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m ³	208.08
03.02.03	ELIMINACION DE DESMONTE PROVENIENTE DE EXCAVACIONES	m ³	244.71
03.02.04	ENCALZAMIENTO DEL RIO PARA EMBOGULLADO DEL PUENTE Y ALEROS	m ³	80.00
03.03	OBRAS EN SUB ESTRUCTURA		
03.03.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.03.01.01	CONCRETO $f'c=140 \text{ kg/m}^2-30\% \text{ P.G EN FALSA ZAPATAS}$	m ³	45.05
03.03.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.03.02.01	CONCRETO $f'c=210 \text{ KG/CM}^2$	m ³	123.51
03.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m ²	277.99
03.03.02.03	ACERO DE REFUERZO $F_y=4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	7,114.25
03.03.02.04	CURADO DE CONCRETO	dia	7.00
03.03.03	OBRAS DE PROTECCION		
03.03.03.01	PREPARACION Y TRANSPORTE DE ROCA PARA ENROCADO DEL PUENTE Y ALEROS	m ³	57.20
03.03.03.02	ENROCADO CON PIEDRA GRANDE EN PUENTE Y ALEROS, $H=0.50M$	m ³	57.20
03.03.03.03	EMBOGULLADO CON $F_c=175 \text{ kg/m}^2$ EN FUENTE Y ALEROS, $E=0.30M$	m ³	34.32
03.03.04	DISEÑOS Y CONTROLES DE CALIDAD DEL CONCRETO		
03.03.04.01	DISEÑO DE MEZCLA (CONCRETO)	GLB	1.00
03.03.04.02	CONTROL DE RESISTENCIA A LA COMPRESION DEL CONCRETO	und	12.00
03.04	OBRAS EN SUPERESTRUCTURA		
03.04.01	FALSO PUENTE		
03.04.01.01	EXCAVACION EN TERRENO BAJO AGUA	m ³	5.47

[Firma]
 Ing. Mercedes Carolina Alonzo
 CIP: 211735
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL



Av. Grau - Plaza de Armas de Grau - Chuquibambilla - Apurímac
www.munichuquibambilla.gob.pe - muniprograu@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

Item	Descripción	Und.	Metrado
03.04.01.02	CONCRETO $f_c=140 \text{ kg/cm}^2$ DADOS DE FALSO PUENTE	m ³	6.84
03.04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DADOS DE CONCRETO	m ²	31.68
03.04.01.04	CONSTRUCCION DE FALSO PUENTE	und	1.00
03.04.01.05	DEMOLICION Y DISPOSICION DE DADOS DE CONCRETO	m ³	6.84
03.04.02	ESTRUCTURA VIGA - LOSA		
03.04.02.01	CONCRETO $F'c=280 \text{ KG/CM}^2$	m ³	21.51
03.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m ²	48.45
03.04.02.03	ACERO DE REFUERZO $F_y=4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	2,040.16
03.04.02.04	CURADO DE CONCRETO	día	7.00
03.04.03	ESTRUCTURA VEREDAS		
03.04.03.01	CONCRETO $F'c=280 \text{ KG/CM}^2$	m ³	2.57
03.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m ²	16.15
03.04.03.03	ACERO DE REFUERZO $F_y=4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	522.88
03.04.03.04	CURADO DE CONCRETO	día	7.00
03.04.04	LOSA DE APROXIMACION		
03.04.04.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m ³	7.44
03.04.04.02	SOLADO DE CONCRETO $f_c=140 \text{ kg/cm}^2$	m ³	2.40
03.04.04.03	CONCRETO $F'c=210 \text{ KG/CM}^2$	m ³	5.04
03.04.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	8.40
03.04.04.05	ACERO DE REFUERZO $F_y=4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	438.35
03.04.04.06	CURADO DE CONCRETO	día	7.00
03.04.05	DISEÑOS Y CONTROLES DE CALIDAD DEL CONCRETO		
03.04.05.01	DISEÑO DE MEZCLA (CONCRETO)	GLB	1.00
03.04.05.02	CONTROL DE RESISTENCIA A LA COMPRESION DEL CONCRETO	und	12.00
03.04.06	BARANDA METALICA		
03.04.06.01	BARANDA METALICA, SEGUN DISEÑO	m	17.26
03.04.06.02	PINTURA EN BARANDA METALICA	m	17.26
03.05	DEFENSA RIBERENA		
03.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.05.01.01	DESCOLMATAcion Y LIMPIEZA DEL CAUSE DEL RIO	m ³	278.64
03.06	ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS DIVERSOS		
03.06.01	JUNTAS DE DILATAcion	m	9.60
03.06.02	APOYO ELASTOMERICO DE NEOPRENO ESTRUCTURADO	und	3.00
03.06.03	TUBERIA PVC SAP DE 4" PARA DRENAJE	m	3.60
04	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		
04.01	SEÑALES INFORMATIVAS	und	2.00
04.02	SEÑALES PREVENTIVAS	und	2.00
05	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
05.01	RIESGO EN ZONAS DE TRABAJO DURANTE EJECUCION DE OBRA	mes	2.50
05.02	BAÑO PARA PERSONAL	mes	2.50
05.03	RECUPERACION AMBIENTAL DE AREAS AFECTADAS	m ²	444.00
05.04	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	mes	2.50
05.05	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	GLB	1.00
05.06	CONFORMACION Y ACOMODO DE DME	m ²	225.00

[Firma]
 Ing. Mexis Chuyima Aroche
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 CIP: 311725
 PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL

Item	Descripción	Und.	Metrado
06	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19		
06.01	KIT DE LIMPIEZA Y DESINFECCION PERSONAL	mes	2.50
06.02	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	GLB	1.00



Av. Grau - Plaza de Armas de Grau - Chuquibambilla - Apurímac
www.munichuquibambilla.gob.pe - muniprograu@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

¡Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) TANKARPAMPA EN EL CAMINO
VECINAL OSCOCCA – HUICHIHUA EN LA LOCALIDAD DE HUICHIHUA,
DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO
APURÍMAC", CON CUI N° 2533357

SUPERESTRUCTURA:

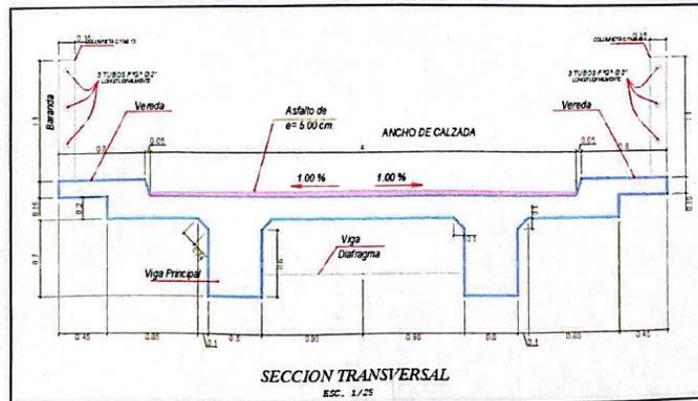
Compuesta por:

- Una losa de concreto armado de $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ de resistencia a la compresión cuyas dimensiones son: 4.00m de ancho por 12.00m de largo y un espesor de 0.20m.
- Dos vigas principales de concreto armado, cuyas dimensiones son: 0.50m de ancho por 12.00m de largo y una altura de 0.70m.
- Vigas diafragma de concreto armado, de 0.30m de ancho y una altura de 0.50m y por 1.90m de largo en número de cuatro.
- Dos veredas en ambos lados del puente de concreto armado de $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ de resistencia a la compresión cuyas dimensiones son: 0.80m de ancho por 12.00 m de largo y una altura de 0.15m.
- Dos barandas metálicas en ambos lados del puente de tubería de $F^{\circ}G^{\circ}\varnothing 2^{\circ}$.
- Tuberías de drenaje tanto en la calzada como en los estribos.

SUB ESTRUCTURA:

En ambas márgenes la superestructura estará alejada del área de influencia de crecidas máximas extraordinarias del río, por lo que el tipo de estructura de apoyo de la superestructura serán estribos de concreto armado $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ apoyados en terreno firme a ambas márgenes del río.

Los estribos se apoyarán en falsa zapatas de concreto ciclópeo $f'c=140 \text{ kg/cm}^2$ de resistencia a la compresión + 30% de piedra grande.



DISPOSITIVO DE APOYO:



Av. Grau - Plaza de Amas de Grau - Chuquibambilla - Apurímac
www.munichuquibambilla.gob.pe - muniprograu@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

Los dispositivos de apoyo de las vigas sobre los estribos, son apoyos de neopreno, formadas por planchas de neopreno de Dureza Shore 60A de 2"x65 x50 cm, que permiten desplazamiento longitudinal y giro en el apoyo izquierdo donde se ubica el apoyo móvil y el giro en el estribo derecho donde se ubica el apoyo fijo. Las dimensiones en planta son gobernadas por las cargas verticales y la altura por las deformaciones horizontales previsibles.

ESPECIFICACIONES DE DISEÑO:

La superestructura ha sido diseñada para la sobre carga vehicular HL-93. Se han utilizado las siguientes especificaciones.

- Manual de diseño de puente del MTC 2019.
- AASHTO LRFD Bridge Design Specifications 2007.

ACCESOS:

Se consideran los accesos en ambas márgenes hacia el puente, a través de losas de aproximación de concreto armado $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$.

RESUMEN DE METRADOS:


Ing. Mesías Chuyña Arone
CIP: 211725
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL



Av. Grau - Plaza de Armas de Grau - Chuquibambilla - Apurímac
www.munichuquibambilla.gob.pe - muniprograu@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

¡Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
	RENOVACION DEL PUENTE VEHICULAR TANKARPAMPA		
	OBRAS PROVISIONALES		
01			
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3 60X2.40 M		
01.02	ALMACEN Y GUARDIANA (3.00M X 12.00M)	UND	1.00
01.03	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	35.00
01.04	EXPLANACION DEL AREA PARA DEPOSITO DE AGREGADOS	M2	250.00
01.05	EXCAVACION MASIVA A MAQUINA EN TERRENO SEMIROCOSO	M3	144.00
01.06	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL	M3	308.80
01.07	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	M	44.00
01.08	FLETE TERRESTRE (ABANCAY - OBRA)	GLB	1.00
01.09	FLETE RURAL (ALMACEN DE OBRA - FRENDES DE TRABAJO)	GLB	1.00
01.10	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	GLB	1.00
02		MES	2.50
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
02.01	ELABORACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
03		GLB	1.00
	RENOVACION DEL PUENTE		
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL		
03.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	120.00
03.01.03	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	M2	120.00
03.01.04	ELIMINACION DE DESMONTE PROV.DE DEMOLICIONES	M3	69.12
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	M3	65.40
03.02.01	EXCAVACION EN TERRENO SEMIROCOSO PARA ESTRIBOS Y ALEROS		
03.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	307.78
03.02.03	ELIMINACION DE DESMONTE PROVENIENTE DE EXCAVACIONES	M3	296.42
03.02.04	ENCAUZAMIENTO DEL RIO PARA CONSTRUCCION EMBOQUILLADO Y ALEROS	M3	11.35
03.03	OBRAS EN SUB ESTRUCTURA	M3	54.83
03.03.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.03.01.01	CONCRETO Fc=140 kg/cm ² +30% PG EN FALSA ZAPATAS		
03.03.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	M3	83.81
03.03.02.01	CONCRETO Fc=210 KG/CM ²		
03.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M3	138.09
03.03.02.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm ²	M2	217.03
03.03.02.04	CURADO DE CONCRETO	KG	8,780.14
03.03.03	OBRAS DE PROTECCION	DIA	7.00
03.03.03.01	PREPARACION Y TRANSPORTE DE ROCA PARA ENROCADO DEL PUENTE Y ALEROS	M3	101.71
03.03.03.02	ENROCADO CON PIEDRA GRANDE EN PUENTES, E=0.50 M	M3	101.71

Angel Prado Aquise
 ING. CIVIL
 CIP. 54355



Maria Chirina Arone
 Ing. Mesías Chirina Arone
 CIP: 211725
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL



Av. Grau - Plaza de Armas de Grau - Chuquibambilla - Apurímac
 www.munichuquibambilla.gob.pe - muniprograu@gmail.com



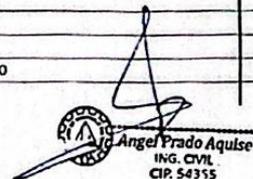
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

¡Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
03.03.03.03	EMBOSQUILLADO DE PIEDRA E=0.30M CON Fc=175 kg/cm ² EN PUENTES	M3	67.50
03.03.04	DISEÑOS Y CONTROLES DE CALIDAD DEL CONCRETO		
03.03.04.01	DISEÑO DE MEZCLAS (CONCRETO)	GLB	1.00
03.03.04.02	CONTROL DE RESISTENCIA A LA COMPRESION DEL CONCRETO	UND	12.00
03.04	OBRAS EN SUPERESTRUCTURA		
03.04.01	FALSO PUENTE		
03.04.01.01	EXCAVACION EN TERRENO POCOSO BAJO EL AGUA	M3	9.00
03.04.01.02	CONCRETO Fc=140 kg/cm ² DADOS DE FALSO PUENTE	M3	20.25
03.04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DADOS DE CONCRETO	M2	54.50
03.04.01.04	CONSTRUCCION DE FALSO PUENTE	UND	1.00
03.04.01.05	DEMOLICION Y DISPOSICION DE DADOS DE CONCRETO	M3	20.25
03.04.02	ESTRUCTURA VIGA - LOSA		
03.04.02.01	CONCRETO FC=210 KG/CM ²	M3	24.19
03.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	118.70
03.04.02.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm ²	KG	3,425.14
03.04.02.04	CURADO DE CONCRETO	DIA	7.00
03.04.03	ESTRUCTURA VIGA - VEREDA		
03.04.03.01	CONCRETO FC=210 KG/CM ²	M3	2.99
03.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	13.72
03.04.03.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm ²	KG	713.66
03.04.03.04	CURADO DE CONCRETO	DIA	7.00
03.04.04	LOSA DE APROXIMACION		
03.04.04.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	M3	8.00
03.04.04.02	SOLADO DE CONCRETO Fc=140 kg/cm ²	M3	2.58
03.04.04.03	CONCRETO FC=210 KG/CM ²	M3	5.42
03.04.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	8.76
03.04.04.05	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm ²	KG	438.35
03.04.04.06	CURADO DE CONCRETO	DIA	7.00
03.04.05	DISEÑOS Y CONTROLES DE CALIDAD DEL CONCRETO		
03.04.05.01	DISEÑO DE MEZCLAS (CONCRETO)	GLB	1.00
03.04.05.02	CONTROL DE RESISTENCIA A LA COMPRESION DEL CONCRETO	UND	12.00
03.04.06	BARANDA METALICA		
03.04.06.01	BARANDA METALICA, SEGÚN DISEÑO	M	24.00
03.04.06.02	PINTURA EN BARANDA METALICA	M	24.00
03.05	DEFENSA RIBERERA		
03.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
03.05.01.01	DESCOLMATACION Y LIMPIEZA DEL CAUSE DEL RIO	M3	312.00
03.06	ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS DIVERSOS		


 Angel Prado Aquise
 ING. CIVIL
 CIP. 54355




 Mg. Mercedes Chuyima Arone
 CIP: 211725
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL



Av. Grau - Plaza de Armas de Grau - Chuquibambilla - Apurímac
 www.munichuquibambilla.gob.pe - muniprograu@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
03.06.01	JUNTAS DE DILATACION	M	9.00
03.06.02	APOYO ELASTOMERICO DE NEOPRENO ESTRUCTURADO	UND	2.00
03.06.03	TUBERIA PVC 4" 0.50 m PARA DRENAJE	M	1.00
04	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		
04.01	SEÑALES INFORMATIVAS	UND	2.00
04.02	SEÑALES PREVENTIVAS	UND	2.00
05	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
05.01	REGO EN ZONAS DE TRABAJO DURANTE EJECUCION DE OBRA	MES	2.50
05.02	BAÑO PARA PERSONAL	MES	2.50
05.03	RECUPERACION AMBIENTAL DE AREAS AFECTADAS	M2	256.00
05.04	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	MES	2.50
05.05	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	GLB	1.00
05.06	CONFORMACION Y ACOMODO DE DME	M2	225.00
06	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19		
06.01	KIT DE LIMPIEZA Y DESINFECCION PERSONAL	MES	2.50
06.02	CONTROLES ADMINISTRATIVOS	GLB	1.00

Angel Prado Aquispe
 ING. CIVIL
 D.P. 54335

8. OBJETIVOS

OBJETIVOS PRINCIPAL

- Incorporación de la economía regional de las comunidades campesinas aisladas, mediante sus áreas potenciales de cultivo, influido por el afecto de la comunicación a través del puente.
- Mejorar el nivel de vida de los pobladores de la zona, propiciando la atención medica desarrollando el acceso a centros de estudio y de tecnología.
- Promover el desarrollo integral y armónico de la zona en concordancia con el desarrollo de la región, principalmente fomentándolo agricultura, ganadería, etc.
- Intensificación y diversificación de la producción y servicios.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Acercar las poblaciones involucradas en el proyecto a la capital del distrito, y buscar una mayor articulación dentro del distrito y la región para contribuir al desarrollo socioeconómico de la región.
- Garantizar la comunicación en la zona, y por ende mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales de los pobladores de la zona.
- Ampliación de la frontera agrícola, ganadera, forestal y turística.

ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

Los Costos Unitarios se han calculado al mes de **NOVIEMBRE del 2022**, los precios de los insumos están de acuerdo con el mercado de Apurímac, la Mano de Obra está de acuerdo con los Precios del Régimen de Construcción Civil.

Mercedes Chivira Alvore
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
 CIP: 211725



Av. Grau - Plaza de Armas de Grau - Chuquibambilla - Apurímac
www.munichuquibambilla.gob.pe - muniprograu@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

¡Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

9. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial del proyecto: EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATA DE CINCO (05) PROYECTOS DE INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN (IOARR) CON CUI N° 2533250, CUI N° 2533357, CUI N° 2533318, CUI N° 2533136 Y CUI N° 2533234, se resume en lo siguiente.

"REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) VEHICULAR DE OCCOPAMPA EN LA LOCALIDAD MARQUECCA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURIMAC", CON CUI N° 2533136	330,262.72
---	------------

PUENTE OCCOPAMPA	
COSTO DIRECTO	204,054.60
GASTOS GENERALES	58,155.41
UTILIDAD	14,283.82
PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL	3,389.83
SUB TOTAL	279,883.66
IGV	50,379.06
COSTO DE INFRAESTRUCTURA	330,262.72

"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VEHICULAR DE TOMAYOC MARQUECCA EN LA LOCALIDAD MARQUECCA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURIMAC", CON CUI N° 2533234	343,379.02
---	------------

PUENTE TOMAYOC	
COSTO DIRECTO	217,610.03
GASTOS GENERALES	58,271.35
UTILIDAD	10,880.50
PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL	4,237.29
SUB TOTAL	290,999.17
IGV	52,379.85
COSTO DE INFRAESTRUCTURA	343,379.02

[Firma]
 Ing. Marcos Chuyra Atonie
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL



"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) HUAYCCOHUASI DEL CAMINO VECINAL DE CURVA CANAL - CCOTRO EN LA LOCALIDAD CCOTRO, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURIMAC", CON CUI N° 2533250	745,929.31
--	------------



Av. Grau - Plaza de Armas de Grau - Chuquibambilla - Apurímac
www.munichuquibambilla.gob.pe - muniprograu@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

PUENTE HUAYCCOHUASI	
COSTO DIRECTO	525,444.51
GASTOS GENERALES	76,189.45
UTILIDAD	26,272.23
PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL	4,237.29
SUB TOTAL	632,143.48
IGV	113,785.83
COSTO DE INFRAESTRUCTURA	745,929.31

"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PALCCA 02 EN EL CAMINO VECINAL TOTURPATA – RUNAHUAÑUSCCA EN LA LOCALIDAD CCOTRO, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURÍMAC", CON CUI N° 2533318	639,218.90
---	------------

PUENTE PALCCA 02	
COSTO DIRECTO	426,554.89
GASTOS GENERALES	81,059.91
UTILIDAD	29,858.84
PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL	4,237.29
SUB TOTAL	541,710.93
IGV	97,507.97
COSTO DE INFRAESTRUCTURA	639,218.90

"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) TANKARPAMPA EN EL CAMINO VECINAL OSCCOCCA – HUICHIHUA EN LA LOCALIDAD DE HUICHIHUA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURÍMAC", CON CUI N° 2533357	734,210.57
--	------------

[Firma]
 Mg. Mestiza Chirpa Atovic
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL



PUENTE TANKARPAMPA	
COSTO DIRECTO	516,042.54
GASTOS GENERALES	76,130.39
UTILIDAD	25,802.13
PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL	4,237.29
SUB TOTAL	622,212.35
IGV	111,998.22
COSTO DE INFRAESTRUCTURA	734,210.57

102
Años

Av. Grau - Plaza de Armas de Grau - Chuquibambilla - Apurímac
www.munichuquibambilla.gob.pe - muniprograu@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

Resumen del Valor Referencial:

El monto total asciende a **S/ 2,793,000.52** (Dos Millones Setecientos Noventa y Tres Mil y 52/100 Soles).

COSTO DIRECTO	1,889,706.57
GASTOS GENERALES	349,806.51
UTILIDAD	107,097.52
PROGRAMA DE ADECUACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL	20,338.99
SUB TOTAL	2,366,949.59
IGV	426,050.93
COSTO DE INFRAESTRUCTURA	2,793,000.52

10. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución será por **CONTRATA**.

11. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de acuerdo con el siguiente cuadro y concordancia con el expediente técnico de obra.

ITEMS	DESCRIPCION	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONTRATA DE CINCO (05) PROYECTOS DE INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN (IOARR) CON CUI N° 2533250, CUI N° 2533357, CUI N° 2533318, CUI N° 2533136 Y CUI N° 2533234	"REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) VEHICULAR DE OCCOPAMPA EN LA LOCALIDAD MARQUECCA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURIMAC", CON CUI N° 2533136	75 DÍAS CALENDARIO
		"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) VEHICULAR DE TOMAYOC MARQUECCA EN LA LOCALIDAD MARQUECCA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURIMAC", CON CUI N° 2533234	75 DÍAS CALENDARIO
		"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) HUAYCCOHUASI DEL CAMINO VECINAL DE CURVA CANAL – CCOTRO EN LA LOCALIDAD CCOTRO, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURIMAC", CON CUI N° 2533250	75 DÍAS CALENDARIO
		"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PALCCA 02 EN EL CAMINO VECINAL TOTURPATA – RUNAHUAÑUSCCA EN LA LOCALIDAD CCOTRO, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURIMAC", CON CUI N° 2533318	60 DÍAS CALENDARIO
		"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) TANKARPAMPA EN EL CAMINO VECINAL OSCCOCCA – HUICHUHUA EN LA LOCALIDAD DE HUICHUHUA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURIMAC", CON CUI N° 2533357	60 DÍAS CALENDARIO

[Firma]
 Mg. Mercedes Chuyima-Ayone
 GERENTE GENERAL
 PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL


13. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

El cuidado y mantenimiento de la obra ejecutada, estará bajo responsabilidad de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU**.



Av. Grau - Plaza de Armas de Grau - Chuquibambilla - Apurímac
www.munichuquibambilla.gob.pe - muniiprograu@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

14. ADELANTOS

El Contratista podrá requerir los siguientes adelantos:

14.1 ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (08) siguientes días a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía mediante Carta Fianza y/o Póliza de Caucción y el comprobante de pago correspondiente. **LA ENTIDAD** debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días contado del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

14.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por **EL CONTRATISTA**.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que **EL CONTRATISTA** pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos Carta Fianza o Póliza de Caucción y el comprobante de pago respectivo.

14.3 GARANTÍA DE ADELANTOS

La Entidad solo puede entregar los adelantos previstos en las bases y solicitadas por el contratista, contra la presentación de Carta Fianza como garantía emitida por idéntico monto, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las cartas fianzas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la entidad, debiendo ser emitidas por empresas sujetas a la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones, que cuenten con clasificación de riesgo B o superior.

Asimismo, para su aceptación deberán observarse las disposiciones establecidas en el artículo 148 del Reglamento.

15. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será de PERIODO MENSUAL.



102

Av. Grau - Plaza de Armas de Grau - Chuquibambilla - Apurímac
www.munichuquibambilla.gob.pe - muniprogau@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

16. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA según corresponda debe efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de liquidación del contrato de obra en el plazo de treinta (30) días calendarios computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

17. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de obra se realizará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme a lo siguientes:

El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones

- Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la Obra, según corresponda;
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

Si la Entidad no cumple con las condiciones señaladas en los literales precedentes, el contratista puede iniciar el procedimiento de resolución del contrato dentro del plazo de quince (15) días de vencido el plazo previsto en el párrafo anterior. Asimismo, en el mismo plazo tiene derecho a solicitar resarcimiento de daños y perjuicios debidamente acreditados, hasta por un monto equivalente al cinco por diez mil (5/10,000) del monto del contrato por día y hasta por un tope de setenta y cinco por diez mil (75/10,000). La Entidad debe pronunciarse sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles de presentada. Respecto al derecho de resarcimiento, el contratista puede iniciar un procedimiento de conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles de vencido el plazo con el que cuenta la Entidad para pronunciarse sobre la solicitud.

La entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio de la ejecución de la obra, en los siguientes supuestos:

- Cuando, la estacionalidad climática no permite el inicio de ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.


Ing. Mónica Chuyra Araní
CTP: 211725
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL



102 años

Av. Grau - Plaza de Armas de Grau - Chuquibambilla - Apurímac
www.munichuquibambilla.gob.pe - muniprograu@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

¡Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

b) En caso, la entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales a o b del numeral 176.1 del presente artículo, hasta el cumplimiento de las mismas.

En ambos supuestos, no resulta aplicable el resarcimiento indicado en numeral 176.8 del artículo 176, y se suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo, debiendo reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio del plazo de ejecución.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiéndose suscribir la Adenda correspondiente.

18. DE LAS ACCIONES PREVIAS A LA CONSTRUCCIÓN, AUTORIZACIÓN, PERMISOS, DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

18.1 REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

Conforme a lo señalado en el artículo 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista deberá realizar la revisión del Expediente Técnico de obra conforme a los plazos estipulados y contenidos prescritos en dicha Ley.

18.2 VERIFICACIÓN Y REPLANTEO DE TRABAJOS.

El Contratista deberá realizar la verificación y replanteo de ser el caso de los trabajos que considera el expediente técnico, documentando los puntos que resulten de importancia para la correcta ejecución de la obra.

18.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, para la ejecución de la obra se obliga a:

- Ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, las Bases, su Oferta Técnica-Económica y de conformidad con las Normas de Construcción, Normas Técnicas Peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento incluyen sus modificaciones. Esta obligación implica la permanencia diaria e ininterrumpida del Residente en la Obra durante la ejecución de la misma.
- Ejecutar correctamente la obra, lo cual comprende la movilización y utilización de equipos y/o maquinarias presentadas a LA ENTIDAD, así como la adquisición de materiales e insumos adecuados para la obra, de acuerdo al Expediente Técnico, los Calendarios de Avance de Obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a que hubiere lugar, respetando los materiales y equipos aprobados por la Supervisión y/o la Entidad.
- En caso de detectar en la ejecución de la obra algún error o hecho sobreviniente que requiera una modificación o aclaración de las especificaciones técnicas, planos y demás documentos técnicos de la obra, deberá formular oportunamente las

Ing. Néstor Cantina Atorpe
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL

102 años

Av. Grau - Plaza de Armas de Grau - Chuquibambilla - Apurímac
www.munichuquibambilla.gob.pe - muniprograu@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

consultas y propuestas técnicas que correspondan de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

- Es responsable por la calidad de los materiales que se emplearán en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra, el incumplimiento de esta obligación será observado previa inspección del supervisor.
- Ejecutar la obra de acuerdo con el Programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras (Gantt) aprobado por **LA ENTIDAD**, con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión. En ese sentido, deberá adoptar las medidas necesarias o correctivas si fuera el caso, ante el atraso en el avance de obra, pudiendo ser causal de aplicación de la penalidad correspondiente o resolución de contrato, de acuerdo con lo establecido en la LCE y RLCE.
- Efectuar detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas informáticos, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra. Tanto el Supervisor como la Entidad podrán verificar en cualquier etapa las mediciones y valorizaciones reportadas, efectuando los descuentos correspondientes en caso de detectarse menores cantidades que las reportadas por el Contratista.
- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional a todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, y de toda persona que ingrese a la obra durante toda la etapa de ejecución de la misma, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra.
- Contar con los servicios profesionales, del personal clave de su oferta, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la obra.
- La empresa es el responsable por la calidad de obra ejecutada y los vicios ocultos, por un plazo de siete (07) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad de conformidad con el artículo 40, numeral 40.1 de la Ley de Contrataciones del estado.
- Durante las etapas de la Obra tales como: Ejecución y Recepción de Obra tomará en cuenta para dichas etapas: la conservación y medidas ambientales exigidas y descritas en el Estudio de Impacto Ambiental del expediente técnico, disposiciones y normas emitidas por DIGESA, y otras aplicables.
- Elaborar e Implementar "El plan para la vigilancia, prevención y control de Covid - 19 en el trabajo" para la presente obra. Para ello se deberá elaborar la totalidad de los documentos técnicos para alcanzar dicho fin, en base a la normativa vigente; Una vez elaborado el plan para la vigilancia, prevención y control de Covid- 19 en el trabajo, se presentará a las instancias correspondientes, asimismo se deberá realizar el seguimiento hasta su aprobación.
- La implementación, funcionamiento, adquisición de insumos y recursos humanos del plan para la vigilancia, prevención y control de Covid - 19 en el trabajo, Sistema de Gestión, protocolos sanitarios contra la Propagación del Covid-19, estarán a cargo del contratista de inicio a final de la obra.
- El "Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid - 19 en el trabajo" se presentará posterior a la suscripción del contrato, el cual deberá estar registrada en


Mg. Mercedes Chirima Aron
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
C.I.F. 21172
PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL



102 años

Av. Grau - Plaza de Armas de Grau - Chuquibambilla - Apurímac
www.munichuquibambilla.gob.pe - muniprogau@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

¡Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SISCOVID para iniciar con la implementación antes del inicio de actividades de la ejecución de obra.

- Para la elaboración e implementación del plan para la vigilancia, prevención y control de SARS-Cov-2 en el trabajo, la empresa ejecutora deberá basarse bajo los marcos legales y normativas vigentes: Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y otros que en adelante pudieran emitirse y se consideren necesarias y/o importantes para la atención del SARS-Cov-2 en obras públicas.

19. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

19.1 ENTREGA DEL TERRENO

La Entidad comunicará dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del Contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la Obra.

El Supervisor designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuarán la Entrega del Terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la Obra bajo responsabilidad del **CONTRATISTA** la integridad y custodia del terreno.

19.2 EJECUCIÓN DE LA OBRA

Las presentes disposiciones enmarcan los puntos genéricos para la construcción de las obras que Comprende el proyecto:

- a. Permisos, certificación
- b. Localización
- c. Condiciones locales
- d. Límites de trabajo
- e. Protección del lugar
- f. Mano de obra especializada
- g. Inspección y control de obras
- h. Materiales y equipos
- i. Cambios en el trabajo
- j. Recepción de Obra
- k. Disposiciones finales.

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico aprobado por la Entidad. Los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en dicho expediente. Asimismo, el contratista deberá mantener en obra, una copia completa del expediente técnico en un lugar asequible y seguro de la obra.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última genera acordes con las tecnologías vigentes, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción d Entidad. El contratista tiene la obligación de revisar el expediente técnico en su totalidad y advertir de alguna irregularidad o inconsistencia, para ello deberá elaborar el informe de compatibilidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

Todo procedimiento constructivo empleado será de primera calidad y estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en la infraestructura.

19.3 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

19.4 CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA

Es obligación del Contratista elaborar el calendario valorizado y sus actualizaciones en días y por partidas, la misma que deberá ser presentada para la firma del contrato.

19.5 TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las fallas que en ella pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de la obra.

Queda totalmente prohibido valorizar partidas ejecutadas de manera defectuosa o incompleta o que no cumplan las normas y reglamentos técnicos vigentes.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y estos no pudieran ser comprobados.

19.6 TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista PAGOS MENSUALES A CONAFOVICER, SENCICO, ESSALUD, ONP, SNP Y SCTR, ETC); debiendo presentarlo a partir de la Segunda Valorización.


Ing. Medos Chuyra Aronie
CIP: 211725
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL



102 años

Av. Grau - Plaza de Armas de Grau - Chuquibambilla - Apurímac
www.munichuquibambilla.gob.pe - muniprograu@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

¡Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

19.7 DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos (de ser el caso) y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de que la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU** o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

19.8 SEGUROS

El Contratista antes del inicio de la Obra deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en las Bases, legislación vigente y todos los que sean necesarios para la correcta ejecución de la Obra, que forman parte del Contrato, debiendo presentar ante **LA ENTIDAD** las Pólizas correspondientes, las veces que sean necesarias. Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación de la Obra y número de procedimiento de selección.

El Contratista presentará las Pólizas de Seguro necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados. Sin perjuicio de sus responsabilidades derivadas del presente procedimiento de selección, el Contratista deberá tomar por su cuenta los seguros con las coberturas que se describen a continuación, manteniendo su responsabilidad por el total de los daños

❖ **Seguro por Accidentes:** Póliza permanente que cubra contra accidentes provenientes del trabajo durante la ejecución de la obra a todo su personal. Ingenieros y técnicos conforme lo establece la normatividad vigente.

Asimismo, se considerarán como terceras personas al personal de la Supervisión y la Entidad que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de la obra. Deben mantenerse vigente desde el inicio de los trabajos hasta la culminación de los mismos, incluyendo el lapso comprendido hasta la recepción final de la obra.

Seguro de responsabilidad civil frente a terceros: para asumir los daños y/o cubrir sentencias firmes derivadas de demandas por actos derivados de las actividades o trabajos realizados por el contratista, con las coberturas siguientes:

- ✓ Responsabilidad civil extra contractual.
- ✓ Responsabilidad civil patronal y
- ✓ Responsabilidad civil profesional

Esta póliza debe de presentarse antes de iniciar los trabajos y mantenerse vigente hasta la recepción final de la obra.

❖ **Seguro contra todo riesgo,** daños y perjuicios a terceros para cubrir la responsabilidad civil por muerte accidental o lesiones a personas que no sean trabajadores de la obra. Incluyendo, incendio, robos, derrumbes, terremotos, sabotaje y daños causados por la naturaleza, para proteger las instalaciones y trabajos ejecutados y en proceso de ejecución, instalaciones provisionales, equipos, bienes, etc. Que se encuentren en el área de ejecución de los trabajos, hasta su recepción, por un valor de recepción a nuevo, deberá tomarse desde la fecha prevista de ingreso de los equipos y materiales de consideración al almacén hasta la recepción de la obra


Mercedes Chumbe Aroniz
C.I. 71.728.272
GERENTE GENERAL
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL



102
Años

Av. Grau - Plaza de Armas de Grau - Chuquibambilla - Apurímac
www.munichuquibambilla.gob.pe - muniprograu@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

¡Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

Es responsabilidad del contratista, cumplir todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes o vigilantes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva.

19.9 VIGILANCIA

El Contratista será el responsable de tomar las medidas necesarias para obtener la seguridad y protección de las personas e instalaciones de la Obra, para lo cual deberá proveer durante los trabajos, el personal, cercos, iluminación y otros elementos adecuados que se requiera.

El Contratista deberá proporcionar guardianía general y el personal auxiliar de servicios para el personal de Obra y las instalaciones de uso común. El servicio de guardianía se realizará durante las 24 horas del día, en tanto que el resto de servicios se atenderán de acuerdo a los horarios que se establezcan.

19.10 INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos, negligencia así mismo, de los reclamos de gremios sindicales. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los terrenos aledaños en el perímetro de la construcción, comprendidas en el área de influencia de la obra y que puedan ver afectada su estabilidad.

19.11 CARTEL DE OBRA

El cartel de obra se ubicará dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno, la entidad otorgará el modelo de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidos en el expediente técnico (02 Carteles) y será ubicado de acuerdo a las indicaciones de la supervisión y/o la Entidad, a través del coordinador de obras, el mismo que el contratista mantendrá en óptimas condiciones hasta la recepción de la obra.

19.12 DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato deberá presentar una dirección electrónica (correo electrónico) autorizando expresamente esta modalidad para que la entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones (Ampliaciones de Plazo, Prestaciones Adicionales de Obra, Liquidaciones de Obra entre otros), además de una dirección procesal en la ciudad de Chuquibambilla.

19.13 DEL RESIDENTE DE OBRA

La Empresa Contratista designará a un profesional Ingeniero Civil, idóneamente preparado y de amplia experiencia debiendo constatar el cumplimiento de los reglamentos y los procesos constructivos, así como la correcta aplicación de las normas



Av. Grau - Plaza de Armas de Grau - Chuquibambilla - Apurímac
www.munichuquibambilla.gob.pe - muniprograu@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

¡Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

establecidas y de lo descrito en el presente Expediente Técnico, cuyos servicios se darán en forma exclusiva para la Obra.

19.14 DEL PERSONAL

El Residente deberá presentar al Supervisor de la Entidad, la relación del personal que va a trabajar en la obra, reservándose este el derecho de pedir el cambio total o parcial del personal, o los que a su juicio y en el transcurso de la obra demuestren ineptitud para desempeñar el cargo encomendado.

El Residente deberá acatar la determinación del Supervisor de la Entidad y no podrá invocar como causa justificadora para solicitar ampliación de plazo para entrega de obra lo anteriormente descrito, El Contratista se obliga cumplir con el personal clave o propuesto en función al porcentaje de incidencia de participación indicados en el desagregado de gastos generales del Expediente Técnico, que está en base a las ocho (8) horas laborales por día, tal como se programó el avance de Obra GANTT-PERT y CPM, durante todo el plazo de ejecución de la obra; asimismo, el cronograma de asistencia de los horarios del personal propuesto deberá ser presentado al Supervisor y/o Inspector, según corresponda, en un Plazo máximo de Siete (7) días calendario, contabilizados desde el inicio de ejecución de la Obra.

19.15 DEL EQUIPO

Comprende la maquinaria que interviene en la obra señalada en la relación de equipo mínimo del presente expediente técnico, el equipo variará de acuerdo a la magnitud de la obra, pero en todo caso debe suficiente y de óptimo estado para que la obra no sufra retrasos en su ejecución.

19.16 DE LOS MATERIALES

Los materiales a ser empleados para la construcción de las obras deben ser proporcionados por el Contratista, por ello será este el único responsable de la selección de los proveedores y fuentes de abastecimiento teniendo en consideración que todos los materiales deben cumplir con las exigencias de calidad establecidas.

Los materiales suministrados por el Contratista para la ejecución de las obras deberán ser de primera calidad y adecuados al objeto que se les destina. Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras sin la aprobación del Supervisor podrán ser rechazados por éste, cuando no se encuentre apropiado para la utilización en la ejecución de la obra.

El Contratista deberá contar con los Reglamentos, Manuales y Normas Vigentes, para garantizar un correcto control de materiales y aplicación de procedimientos estandarizados de ensayos a efectuar.

El acopio de los materiales debe hacerse de manera racional, de tal manera que su presencia no cause malestar en la ejecución de la misma, o que por excesivo tiempo de almacenamiento desmejore las propiedades particulares de estos. El Residente pondrá en consideración del Supervisor y, a su solicitud, muestras por duplicado de los materiales que crea conveniente, los que previa aprobación podrán usarse en la obra. El Supervisor está autorizado a rechazar el empleo o uso de los materiales cuando no


Miguel Quintana Alonzo
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP: 2.17.25


102
Años

Av. Grau - Plaza de Armas de Grau - Chuquibambilla - Apurímac
www.munichuquibambilla.gob.pe - muniprograu@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

¡Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

cumplan con las normas ya mencionadas o con las especificaciones particulares de los elementos destinados a la obra.

19.17 LAS PRUEBAS

Es obligación del Contratista, antes de solicitar la Recepción de la Obra, realizar todas las Pruebas, análisis y ensayos necesarios para la verificación del óptimo funcionamiento de la obra ejecutada. De no ser así, el Supervisor está autorizado a rechazar los trabajos, siendo responsabilidad del Contratista la reposición de ellos.

19.18 SERVICIOS DE LABORATORIO

El Contratista propondrá a una entidad de reconocido prestigio especializada en pruebas de laboratorio para llevar a cabo todos los servicios de pruebas que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de todo lo descrito en los documentos del presente Expediente Técnico.

El laboratorio de pruebas deberá tener personal técnico con experiencia, estar apropiadamente equipado y completamente calificado para efectuar las pruebas de acuerdo con las normas especificadas. El Contratista obtendrá la aceptación del Supervisor antes de que se lleven a cabo los servicios, estando a cargo del Contratista el costo de los mismos.

Cualquier prueba necesaria para satisfacer los procedimientos internos de control de calidad del Contratista, será de su responsabilidad.

19.19 PRUEBAS Y MUESTRAS

El Contratista suministrará todo el personal e instalaciones necesarios para ayudar con el desarrollo de las pruebas, Estas se llevarán a cabo por personal de laboratorio tal como se indique en las Especificaciones. Se llevará un registro que incluya el tipo, tiempo, localización y número de cada prueba o muestra requerida.

Después de tomar la muestra, el laboratorio llevará a cabo las pruebas requeridas dentro de un término razonable de tiempo consistente con las normas especificadas y rendirá un informe escrito de cada prueba efectuada.

El Contratista facilitará todos los materiales para muestras y cooperará en las actividades requeridas para las pruebas incluyendo la toma de muestras.

19.20 INFORME DE PRUEBAS

Según se especifique en Planos o el Supervisor lo requiera, el laboratorio presentará para su revisión informes escritos sobre los resultados de las pruebas y la información suministrada por el Contratista sobre materiales y equipos propuestos para usarse en la Obra.

Los informes escritos sobre pruebas de materiales entregados en el sitio e ingresados a la Obra serán remitidos directamente del laboratorio a la Supervisión.

19.21 CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA



102 años

Av. Grau - Plaza de Armas de Grau - Chuquibambilla - Apurímac
www.munichuquibambilla.gob.pe - muniprograu@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

Será responsabilidad del Contratista de Obra establecer y ejecutar un sistema de control óptimo, que garantice la máxima calidad del proceso constructivo en general.

La Supervisión controlará y verificará los resultados obtenidos y tendrá la facultad, en el caso de dudas de solicitar al contratista la ejecución de ensayos especiales en un laboratorio independiente.

La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del Contratista y la Supervisión. Sin embargo, cualquier revisión, inspección o comprobación que efectúe la Supervisión no exime al Contratista de su obligación sobre la calidad de la misma.

19.22 SEGURIDAD LABORAL

Para la ejecución de los trabajos el Contratista debe cumplir, como mínimo, con los requisitos de seguridad establecidos en la Norma G.050 de Seguridad durante la Construcción, contenido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N°011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias; la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobada mediante Ley N°29783 y modificada mediante Ley N°30222 y con y con su respectivo Reglamento aprobado con D.S. N°005-2012-TR y modificado el 2014 por el D.S. N°012-2014-TR.

El Contratista debe dotar a sus operarios del equipo básico de protección personal (EPP) y tendrá en cuenta la protección adicional por el riesgo de caída, La zona de trabajo debe contar con los adecuados accesos, circulaciones y señalización.

El Contratista deberá tener en cuenta la buena práctica en el almacenamiento y manipuleo de materiales, así como la, seguridad en los trabajos de izaje. Así mismo, el Contratista deberá contar con un botiquín básica de primeros auxilios.

19.23 CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente ISO 14001:1996.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad. Asimismo, el cumplimiento de la normatividad legal vigente y de la implementación de algunas actividades seguidamente detallada:

D.S. N° 029-94-EM Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas y la Ley N° 27314 — Ley General de Residuos Sólidos.

19.24 REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS

El postor deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios público ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.

Para ello coordinará con las empresas de servicio y/o Instituciones cuyas redes o instalaciones se localicen y/o afecten el área del proyecto, de las que se obtendrán los


Ing. Mónica Chelona - Amor
CIP: 211725
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL



102 años

Av. Grau - Plaza de Armas de Grau - Chuquibambilla - Apurímac
www.munichuquibambilla.gob.pe - muniprograu@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

¡Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

documentos correspondientes a fin de programar las actividades complementarias que pudieran presentarse. De requerir el proyecto la reubicación y/o reemplazo de instalaciones de agua potable, alcantarillado, redes eléctricas, alumbrado público, redes de telefonía, fibra óptica, etc., se harán las gestiones pertinentes con las empresas de servicios, manteniendo permanentemente coordinación con la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU**. La Solución de interferencias, la reposición de los servicios públicos (Agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc.) así como las consecuencias que de ella deriven, serán tomadas en cuenta para la formulación de las propuestas, tanto en lo referente al proyecto, las obras a ejecutarse y sus pagos respectivos.

19.25 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001 1999

El contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Seguridad y Salud Ocupacional, de aplicación en su actividad. Al respecto, deberá dar estricto cumplimiento bajo su responsabilidad en caso de inobservancia de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- RM N°366-2001-EM/VME Código Nacional de Electricidad
- Ley N°26842 Ley General de Salud
- DS N° 033-2001 -MTC Reglamento Nacional de Tránsito
- ISI 5-02-1 Orden y Limpieza
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo
- Reglamento Nacional de Edificaciones

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de Seguridad y Salud Ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

19.26 CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista está obligado no solo a la correcta ubicación de la obra, sino también a la conservación de esta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezcan en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá inlar los equipos de iluminación,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

19.27 COMPATIBILIZACIÓN Y COMPLEMENTOS

El objetivo de las especificaciones técnicas es dar las pautas generales que el Contratista deberá seguir en cuanto a calidades, procedimientos y acabados durante la ejecución de la obra, como complemento de los planos, metrados y memorias descriptivas.

En caso de discrepancia en dimensiones en el proyecto, deben respetarse las dimensiones dadas en el proyecto de Arquitectura. teniendo primacía los planos de detalles sobre los planos generales.

Deberá además ser indispensable el cumplimiento de los Reglamentos, Códigos y Normas nacionales vigentes necesarias para el tipo de obra a ejecutar. así como el contenido técnico vertido en el desarrollo de las especificaciones técnicas.

19.28 PLAZOS DE LA OBRA

El contratista controlara el avance de obras a través de la Programación de sus Actividades. Diagramas de Gantt y Pert, Diagrama de Barras, indicándose la Ruta Crítica.

Las solicitudes de ampliación de plazo deberán estar debidamente motivadas, sustentadas y cuantificadas y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de los términos, requisitos y condiciones que señalan el Art. 197°, 198°, 199° del Reglamento. adjuntando un gráfico explicativo de los eventos, así como la demostración objetiva de que la causal invocada modifica el calendario contractual.

Para tal efecto en casos de causales producidas por efectos climáticos (lluvias), deberá tener en cuenta la Opinión del OSCE N° 170-2013-DTN del 17-10-2016, el cual establece que: "El contratista podía emplear cualquier tipo de documento que resulte pertinente para sustentar su solicitud de ampliación de Plazo (entre ellos, anotaciones en el CUADERNO DE OBRA, PERITAJES, INFORMES, FOTOGRAFÍAS, VIDEOS, ETC.) siempre que a través de estos pudiera acreditar fehacientemente los hechos y circunstancias alegados", que para nuestro caso le acreditación fehaciente más importante de los hechos alegados serán VIDEOS en la que se visualice la Supervisor y Residente de la obra mostrando las partidas afectadas de la ruta crítica por el evento alegado;

Asimismo. la Opinión del OSCE N°169-20170TN del 09-08-2017, establece que: "El supervisor debía brindar su opinión respecto a la solicitud de ampliación de plazo presentada por el contratista a través de un informe en el que se precisaran los argumentos técnicos que le servían de fundamento, cumpliendo las formalidades exigidas en el anterior artículo 170 del Reglamento; en consecuencia, esta actuación no podía entenderse como cumplida con la sola anotación en el cuaderno de obra, aun cuando en este último el supervisor hubiera detallado el sustento técnico de su pronunciamiento", de aprobarse Ampliación de Plazo, deberá de presentar un nuevo Calendario de Avance de Obra y la Programación PERT-CPM, elevando dichos documentos a la Gerencia de Infraestructura Pública Desarrollo Urbano y Rural y


Mg. Alexis Chuyma Aroniz
CP: 211725
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL



102 años

Av. Grau - Plaza de Armas de Grau - Chuquibambilla - Apurímac
www.munichuquibambilla.gob.pe - muniprograu@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

Archivo, suscrito por el Contratista y el Supervisor, con un informe para su aprobación dentro del Plazo previsto por el Art 202° del Reglamento, documentos que se incorporan al contrato en reemplazo de las anteriores.

Compatibilizar la situación presentada, con las Directivas vigentes de la Contraloría General de la República.

19.29 REAJUSTE DE PRECIOS

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática — INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

El procedimiento de reajuste se hará conforme a lo establecido en el Artículo 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El valor de los reajustes estará incluido en los Pagos a Cuenta.

19.30 MANTENIMIENTO DE TRANSITO

El Contratista será responsable del mantenimiento de tránsito en la zona de ejecución de las obras, desde el inicio de la obra hasta su recepción final de la obra, a su costo, del mantenimiento del tránsito, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente, con la comodidad pública respecto al acceso a propiedades o emergencia y con las facilidades de circulación en general.

19.31 RECEPCIÓN DE OBRA

Se realizará de acuerdo con lo estipulado en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es obligación ineludible del Contratista, presentar al Supervisor de Obra y presidente del Comité de Recepción de Obra, los PLANOS REPLANTEADOS (de corresponder).

19.32 RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad es responsable frente al Contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que les corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.

La entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras.


Mg. Alicia Churruarín
CIP: 2.1735
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL



102 años

Av. Grau - Plaza de Armas de Grau - Chuquibambilla - Apurímac
www.munichuquibambilla.gob.pe - muniprograu@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

¡Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

19.33 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- La experiencia solicitada al personal propuesto es la mínima, por cuanto queda a criterio del ganador de la buena pro Ofertar profesionales con mayor capacidad profesional, o nivel de actualización profesional sin que ello represente mayores costos a la entidad.
- Las constancias y certificados que se presenten deberán haber sido emitidos por quién corresponda en ejercicio de una facultad expresa aplicado a las instituciones públicas, así como aquellas emitidas por un privado u otro emitido por quien ostente las facultades correspondientes.
- El postor es consciente de la documentación que presenta para efectos del presente procedimiento de selección, por cuanto la entidad realizará la verificación documentaria, tanto de la oferta como de los documentos presentados para la firma, con la finalidad de identificar que la documentación presentada se ajusta a la verdad.
- Las bases administrativas son las reglas del proceso por consiguiente deberán ser en función a ellas que el postor formule su oferta.
- Cualquier controversia que surja durante las etapas del proceso se resolverán conforme a lo establecido en las Bases y la Ley.
- El personal propuesto para la ejecución de la obra no podrá ser sustituidor salvo los casos o situaciones de fuerza mayor debidamente comprobadas que se susciten después de la suscripción del contrato. Situación que también será aprobada por la Entidad. De acuerdo a la OPINIÓN N° 252-2017/DTN El contratista se encuentra en la Obligación de ejecutar el servicio con el personal ofertado en el procedimiento de selección, pudiendo efectuar el reemplazo de uno o más de ellos, siempre y cuando el reemplazo propuesto reúna iguales o superiores características a las previstas en las bases para el personal a ser reemplazado, debiendo para ello contar con la autorización previa por parte de la Entidad.
- No se considerarán como válidos para los efectos de calificación y evaluación aquellos documentos que presentan enmendaduras, borrones o resultan ilegibles en tanto no permitan identificar detalles relevantes (Ejemplos: Fechas, Nombres, Firmas, Objeto, Montos etc.).


Mg. Alexis Chivaya Anor
GERENTE
C.P. 2.117.25
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL

19.34 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La responsabilidad por vicios ocultos será de SIETE (07) años.

19.35 CONTRATACIÓN POR PAQUETE

El Área Usuaría de la Entidad ha fijado que la presente contratación será por **PAQUETE**, por tratarse de ejecución de obras de similar naturaleza; tomando en consideración que la contratación conjunta de tales prestaciones resulta más eficiente en términos de calidad, precio y tiempo que efectuar contrataciones por separado, con la finalidad de incentivar la mejora de precios y calidades por la competencia y economía de escala, así como simplificar las relaciones contractuales. Por lo tanto, se tomará un (01) residente de obra que tendrá la participación permanente, directa y exclusiva, así como del inspector o supervisor, según corresponda, bajo responsabilidad, teniendo en

102
Años

Av. Grau - Plaza de Armas de Grau - Chuquibambilla - Apurímac
www.munichuquibambilla.gob.pe - muniprograu@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con los artículos 179 y 186 del Reglamento.

19.36 REQUISITOS PROFESIONALES Y DEL POSTOR

A. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Equipos estratégicos extraídos del expediente técnico:

Nº	CANT.	RELACIÓN DE EQUIPOS Y/O MAQUINARIAS
1	1	MOTOBOMBA 3"
2	1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 – 11 P3
3	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP
4	1	CAMIÓN VOLQUETE 15 M3
5	1	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58HP

ACREDITACIÓN:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B. PLANTEL PROFESIONAL

CARGO	PREFESIÓN	EXPERIENCIA
Residente de Obra	Ingeniero Civil	Experiencia mínima de siete (07) años como residente y/o supervisor y/o inspector en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, computados desde la colegiatura
Especialista en SSOMA	Ingeniero Industrial	Experiencia mínima de cinco (05) años como ingeniero de seguridad y/o ingeniero de seguridad y salud en el trabajo y/o supervisor de seguridad y salud en el trabajo y/o supervisor de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o especialista en seguridad y/o especialista en seguridad en obra y salud ocupacional y/o jefe de seguridad y salud en el trabajo y/o profesional de planta y/o responsable y/o coordinador y/o SSOMA y/o prevencionista en obras en general, computados desde la colegiatura


Mg. Mercedes Chuyra Arone
CIP: 21125
GERENTE GENERAL DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL

ACREDITACIÓN:

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

102 años

Av. Grau - Plaza de Armas de Grau - Chuquibambilla - Apurímac
www.munichuquibambilla.gob.pe - muniprograu@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

REQUISITOS:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente al 25% del Valor Referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES:

Se considerará obra similar a: Construcción y/o Creación y/o Reconstrucción y/o Instalación y/o Rehabilitación y/o Reparación y/o Renovación de Puentes Vehiculares o Carrozables, con los siguientes componentes y/o partidas acreditadas con el Acta de Recepción de Obra, con luces iguales o mayores a 30 m, de uso vehicular:

- Señalización (Preventivas e Informativa)
- Baranda Metálica
- Losa de Aproximación
- Losa de Concreto y Veredas
- Enrocado y Encausamiento de Río
- Reforestación y/o Recuperación de Áreas Afectadas
- Conformación de material excedente

ACREDITACIÓN:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

D. DE LAS OTRAS PENALIDADES

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, según corresponda.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, según



102 años

Av. Grau - Plaza de Armas de Grau - Chuquibambilla - Apurímac
www.munichuquibambilla.gob.pe - muniprograu@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

¡Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	acreditado o debidamente sustituido.		corresponda.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, según corresponda.
4	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	0.20 UIT por día	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, según corresponda.
5	Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor.	0.20 UIT por incidencia	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, según corresponda.
6	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación. Hay la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra. Se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga el tiempo establecido.	0.20 UIT por día	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, según corresponda.
7	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. El Plazo que rige para este caso es la fecha de presentación del informe de valorización en la que deben estar incluidos estas pruebas y/o ensayos, siempre que en el periodo de ejecución respectiva amerite la realización de estas pruebas y/o ensayos y siempre que el supervisor lo considere pertinente.	1/1,000 del monto de la valorización del periodo por incidencia	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, según corresponda.

[Firma]
 Ing. Mónica Chimba Arone
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
 PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL




Av. Grau - Plaza de Armas de Grau - Chuquibambilla - Apurímac
www.munichuquibambilla.gob.pe - muniprograu@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

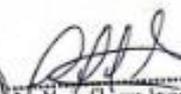
¡Todos Unidos por el Centenario de Grau...!!!



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DESARROLLO URBANO Y RURAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD:

1. El supervisor de Obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla de Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de Obra.
2. El Supervisor de Obra procede a formular la penalidad según la Tabla de penalidades sobre la base del monto del contrato vigente, por día, personal u ocurrencia, de corresponder; verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al 10% del monto del contrato vigente; y mediante carta comunica a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU**, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido.
3. La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU**, comunicará al contratista con copia al Supervisor y/o Inspector sobre la formulación, aplicación y deducción de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
4. El Supervisor de Obra elabora y remite en la valorización o en la liquidación final, según corresponda con la aplicación de la penalidad.
5. En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Supervisor de obra evaluará y podrá proponer a la Entidad que inicie la Resolución del Contrato de obra.


Ing. Meses Chorro Ariver
CIP: 3.115
GERENTE GENERAL DE ACTO:
PUBLICO DESARROLLO URBANO Y RURAL.

102
Años

Av. Grau - Plaza de Armas de Grau - Chuquibambilla - Apurímac
www.munichuquibambilla.gob.pe - muniprograu@gmail.com

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																				
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																				
	Requisitos: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Nº</th> <th style="width: 10%;">CANT.</th> <th style="width: 80%;">RELACIÓN DE EQUIPOS Y/O MAQUINARIAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>MOTOBOMBA 3"</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 – 11 P3</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>1</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4HP</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>1</td> <td>CAMIÓN VOLQUETE 15 M3</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>1</td> <td>RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58HP</td> </tr> </tbody> </table> Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			Nº	CANT.	RELACIÓN DE EQUIPOS Y/O MAQUINARIAS	1	1	MOTOBOMBA 3"	2	1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 – 11 P3	3	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP	4	1	CAMIÓN VOLQUETE 15 M3	5	1	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58HP
Nº	CANT.	RELACIÓN DE EQUIPOS Y/O MAQUINARIAS																			
1	1	MOTOBOMBA 3"																			
2	1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 – 11 P3																			
3	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP																			
4	1	CAMIÓN VOLQUETE 15 M3																			
5	1	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 58HP																			
	<p style="color: blue; margin: 0;">Importante</p> <p style="color: blue; margin: 0;"><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>																				
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																				
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																				
	Requisitos: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 40%;">CARGO</th> <th style="width: 60%;">PREFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESIDENTE DE OBRA</td> <td>INGENIERO CIVIL</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN SSOMA</td> <td>INGENIERO INDUSTRIAL</td> </tr> </tbody> </table> Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			CARGO	PREFESIÓN	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	ESPECIALISTA EN SSOMA	INGENIERO INDUSTRIAL												
CARGO	PREFESIÓN																				
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL																				
ESPECIALISTA EN SSOMA	INGENIERO INDUSTRIAL																				
	<p style="color: blue; margin: 0;">Importante</p> <p style="color: blue; margin: 0;"><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>																				
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																				
	Requisitos: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">CARGO</th> <th style="width: 20%;">PREFESIÓN</th> <th style="width: 60%;">EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>Experiencia mínima de siete (07) años como residente y/o supervisor y/o inspector en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, computados desde la colegiatura</td> </tr> <tr> <td>Especialista en SSOMA</td> <td>Ingeniero Industrial</td> <td>Experiencia mínima de cinco (05) años como ingeniero de seguridad y/o ingeniero de seguridad y salud en el trabajo y/o supervisor de seguridad y salud en el trabajo y/o supervisor de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o especialista en seguridad y/o especialista en seguridad en obra y salud ocupacional y/o jefe de seguridad y salud en el trabajo y/o profesional de planta y/o responsable y/o coordinador y/o SSOMA y/o prevencionista en obras en general, computados desde la colegiatura</td> </tr> </tbody> </table>			CARGO	PREFESIÓN	EXPERIENCIA	Residente de Obra	Ingeniero Civil	Experiencia mínima de siete (07) años como residente y/o supervisor y/o inspector en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, computados desde la colegiatura	Especialista en SSOMA	Ingeniero Industrial	Experiencia mínima de cinco (05) años como ingeniero de seguridad y/o ingeniero de seguridad y salud en el trabajo y/o supervisor de seguridad y salud en el trabajo y/o supervisor de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o especialista en seguridad y/o especialista en seguridad en obra y salud ocupacional y/o jefe de seguridad y salud en el trabajo y/o profesional de planta y/o responsable y/o coordinador y/o SSOMA y/o prevencionista en obras en general, computados desde la colegiatura									
CARGO	PREFESIÓN	EXPERIENCIA																			
Residente de Obra	Ingeniero Civil	Experiencia mínima de siete (07) años como residente y/o supervisor y/o inspector en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, computados desde la colegiatura																			
Especialista en SSOMA	Ingeniero Industrial	Experiencia mínima de cinco (05) años como ingeniero de seguridad y/o ingeniero de seguridad y salud en el trabajo y/o supervisor de seguridad y salud en el trabajo y/o supervisor de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o especialista en seguridad y/o especialista en seguridad en obra y salud ocupacional y/o jefe de seguridad y salud en el trabajo y/o profesional de planta y/o responsable y/o coordinador y/o SSOMA y/o prevencionista en obras en general, computados desde la colegiatura																			

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente al 25% del Valor Referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción y/o Creación y/o Reconstrucción y/o Instalación y/o Rehabilitación y/o Reparación y/o Renovación de Puentes Vehiculares o Carrozables, con los siguientes componentes y/o partidas acreditadas con el Acta de Recepción de Obra, con luces iguales o mayores a 30 m, de uso vehicular:

- Señalización (Preventivas e Informativas)
- Baranda Metálica
- Losa de Aproximación
- Losa de Concreto y Veredas
- Enrocado y Encausamiento de Río
- Reforestación y/o Recuperación de Áreas Afectadas
- Conformación de material excedente

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁸ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la

¹⁸ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">95¹⁹ puntos</p>

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **puede** consignar el siguiente factor de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>Importante para la Entidad</p> <p><i>En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.</i></p>	
D.1 Práctica:	
Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	

¹⁹ De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere Infraestructura de Puente Carrozable^{20 21}.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²²

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²³, y estar vigente²⁴ a la fecha de presentación de ofertas.

D.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁵.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁶, y estar vigente²⁷ a la fecha de presentación de ofertas.

D.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere Infraestructura de Puente Carrozable^{28 29}.

²⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁵ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁸ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³⁰.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³¹, y estar vigente³² a la fecha de presentación de ofertas.

D.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

D.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere Infraestructura de Puente Carrozable^{33 34}.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁵

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁶, y estar vigente³⁷ a la fecha de presentación de ofertas.

E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<u>Evaluación:</u>	(Máximo 2 puntos)⁴¹
Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno	Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos
<u>Acreditación:</u>	No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos
Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado	

³⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³³ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁴ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴¹ En este caso, el puntaje del precio es de 93 a 100 puntos; y de 83 a 100 puntos en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<p>un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁸</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁹, y estar vigente⁴⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
--	--

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

³⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

⁴² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”⁴³

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴⁴

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,*

⁴³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]⁴⁵. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁴⁶

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

⁴⁵ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁴⁶ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

PORCENTAJE⁴⁷ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁸]** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS⁴⁹

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

⁴⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁴⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁴⁹ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵⁰] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- *En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵¹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁵² EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

⁵⁰ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁵¹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁵² De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad⁵³:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

⁵³ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

(...)	<i>Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.</i>	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.</i>	<i>Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].</i>
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo

⁵⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵⁵.

⁵⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁵⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁵⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁵⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁵⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁵⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

⁵⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁵⁸ Ibídem.

⁵⁹ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”⁶⁰

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁶¹

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

⁶⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁶¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]⁶²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]⁶³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁶⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁶² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶⁵				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁶⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

Nº ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁶⁶	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁶⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶⁷				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁶⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶⁸				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

⁶⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
 i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
 y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁶⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁶⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁷⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁷¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁷²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷⁴
1										
2										
3										
4										
5										

⁷⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁷¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁷² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁷³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁷⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁷⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁷¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁷²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷⁴
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.